

Barrancabermeja 12 de diciembre del 2025

Doctor
Leonardo Suarez Suarez
secretaria de Educación.
Alcaldía de Barrancabermeja
E.S.D.

INFORME DE EJECUCIÓN

CONTRATO No. 4942 DE 2024

1. OBJETO

El presente documento contiene el informe mensual de la ejecución de la prestación del servicio de Vigilancia en los establecimientos educativos oficiales del Distrito de Barrancabermeja.

Del 01 de noviembre al 30 de noviembre del 2025

2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL SERVICIO:

Durante el periodo comprendido del 01 de noviembre al 30 de noviembre del 2025, se prestó el servicio de vigilancia con elementos de dotación para su prestación en los Establecimientos Educativos Oficiales del Distrito de Barrancabermeja.

BOGOTÁ D.C.

Carrera 22 # 83-63
Barrio El Polo.
601 703 6365



BUCARAMANGA

Calle 104 # 19 -33
Barrio Fontana.
310 251 1802



BARRANCABERMEJA

Calle 71 # 24-85
Barrio la Libertad.
322 253 4504



SANTA MARTA

Calle 15 # 21A -08
Barrio Jardín.



CÚCUTA

Calle 10N # 2-99
Barrio El Bosque.
310 660 6239

operaciones@deteccionitda.com coor.bucaramanga@deteccionitda.com coor.barranca@deteccionitda.com coor.santamarta@deteccionitda.com coor.cucuta@deteccionitda.com



Atención al Usuario
601 703 6365



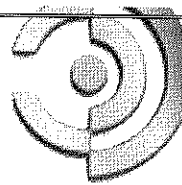
310 523 1835 Operaciones
313 318 8573 Central de Monitoreo
314 585 1057 Director Comercial



deteccionitda@gmail.com



www.deteccionitda.com



DETECCIÓN
SEGURIDAD PRIVADA Ltda.

INSTITUCIÓN EDUCATIVA	Nro. de TURNOSX 12 H Noct.	Nro. de TURNOS X 24 H	SEDE	DIRECCIÓN	TOTAL DE VIGILANTES
intecoba	1	1			5
		1	Buenos Aires	CALLE 47 No. 16-88	3
		1	Fermín Amaya	CALLE 47 No. 1-15	3
		1	La Victoria	CARRERA 43 No. 21A-61	3
JOSE ANTONIO GALÁN		1	Sede Única	DIAGONAL 57 No. 15-23 PUEBLO NUEVO	3
INST. TECNICO SUPERIOR INDUSTRIAL	2	4	Sede A Principal	CARRERA 28 No. 53-08	16

BOGOTÁ D.C.

Carrera 22 # 83-63
Barrio El Polo.
601 703 6365

BUCARAMANGA

Calle 104 # 19 -33
Barrio Fontana.
310 251 1802

BARRANCABERMEJA

Calle 71 # 24-85
Barrio la Libertad.
322 253 4504

SANTA MARTA

Calle 15 # 21A -08
Barrio Jardín.

CÚCUTA

Calle 10N # 2-99
Barrio El Bosque.
310 660 6239

operaciones@deteccionltda.com coor.bucaramanga@deteccionltda.com coor.barranca@deteccionltda.com coor.santamarta@deteccionltda.com coor.cucuta@deteccionltda.com



Atención al Usuario
601 703 6365



310 523 1035 Operaciones
313 318 8573 Central de Monitoreo
314 585 1057 Director Comercial



deteccionltda@gmail.com

www.deteccionltda.com

INST. TECNICO SUPERIOR INDUSTRIAL		1	Santa Ana	CARRERA 34B No. 50-23	3
		1	General Córdoba	CARRERA 32 No. 27-16	3
		1	Santa Cecilia	CALLE 51 No. 20-48	3
		1	Chico	CARRERA 36 No. 51-18	3
		1	San J. de Provivienda	CARRERA 38 No. 55-07	3
		2	Mary Villamizar	CARRERA 36 No. 50-57	6
		1	Antonia Santos	CALLE 57 No. 18-23	3
DIEGO HERNÁNDEZ DE GALLEGOS	2	2	Sede A Principal	CALLE 60 No. 28-68	10

BOGOTÁ D.C.

Carrera 22 # 83-63
 Barrio El Polo.
 601 703 6365

operaciones@deteccionltda.com


BUCARAMANGA

Calle 104 # 19 -33
 Barrio Fontana.
 310 251 1802

coor.bucaramanga@deteccionltda.com


BARRANCABERMEJA

Calle 71 # 24-85
 Barrio la Libertad.
 322 253 4504

coor.barranca@deteccionltda.com


SANTA MARTA

Calle 15 # 21A -08
 Barrio Jardín.

coor.santamarta@deteccionltda.com


CÚCUTA

Calle 10N # 2-99
 Barrio El Bosque.
 310 660 6239

coor.cucuta@deteccionltda.com



Atención al Usuario
601 703 6365



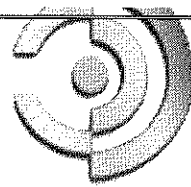
310 529 1035 Operaciones
 313 318 8573 Central de Monitoreo
 314 585 1057 Director Comercial



deteccionltda@gmail.com



www.deteccionltda.com



DETECCIÓN
SEGURIDAD PRIVADA Ltda.

		1	La Paz	BARRIO LA PAZ	3
		1	San Silvestre	BARRIO CAMINOS DE SAN SILVESTRE	3
		1	La Floresta	CARRERA 31 No. 67-105	3
ESCUELA NORMAL CRISTO REY		4	Sede Única	CARRERA 28 No. 53-03	12
CASD JOSÉ PRUDENCI O PADILLA	1	3	Sede Principal		11
		1			3

BOGOTÁ D.C.

Carrera 22 # 83-63
Barrio El Polo.
601 703 6365

BUCARAMANGA

Calle 104 # 19 -33
Barrio Fontana.
310 251 1802

BARRANCABERMEJA

Calle 71 # 24-85
Barrio la Libertad.
322 253 4504

SANTA MARTA

Calle 15 # 21A -08
Barrio Jardín.

CÚCUTA

Calle 10N # 2-99
Barrio El Bosque.
310 660 6239

operaciones@deteccionltda.com coor.bucaramanga@deteccionltda.com coor.barranca@deteccionltda.com coor.santamarta@deteccionltda.com coor.cucuta@deteccionltda.com



Atención al Usuario
601 703 6365

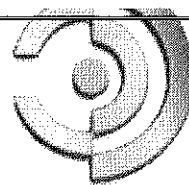


310 523 1035 Operaciones
313 318 8573 Central de Monitoreo
314 585 1057 Director Comercial



deteccionltda@gmail.com

www.deteccionltda.com



DETECCIÓN
SEGURIDAD PRIVADA Ltda.

			Central integrada	CARRERA 15 No. 50-47	
JHON F KENNEDY	1	1	Sede principal		5
		1	Preescolar Santander	CARRERA 12 No. 49A-61	3
	1	1	Primero de Mayo	CALLE 50 No. 23-32	5
INSTITUTO TÉCNICO SUP. DE COMERCIO	2	2	Sede A Principal	CALLE 64 No. 24-105	10
		1	Belén	CARRERA 33 No. 67-10	3
	1	1	La Libertad	CALLE 73 No. 21-39	5
		1	Santa Isabel	CALLE 77 No. 30-34	3

BOGOTÁ D.C.

Carrera 22 # 83-63
Barrio El Polo.
601 703 6365

BUCARAMANGA

Calle 104 # 19 -33
Barrio Fontana.
310 251 1802

BARRANCABERMEJA

Calle 71 # 24-85
Barrio la Libertad.
322 253 4504

SANTA MARTA

Calle 15 # 21A -08
Barrio Jardín.

CÚCUTA

Calle 10N # 2-99
Barrio El Bosque.
310 660 6239

operaciones@deteccionltda.com coor.bucaramanga@deteccionltda.com coor.barranca@deteccionltda.com coor.santamarta@deteccionltda.com coor.cucuta@deteccionltda.com



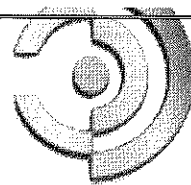
Atención al Usuario
601 703 6365



310 529 1035 Operaciones
313 318 8573 Central de Monitoreo
314 595 1057 Centro Comercial



deteccionltda@gmail.com



DETECCIÓN
SEGURIDAD PRIVADA Ltda.

		1	Lara Parada	CALLE 35 No. 52-20	3
EL CASTILLO	1	1	Sede A	CALLE 30 No. 52-21	5
		1	Cincuentenari o	CARRERA 31 ZONA ESCOLAR	3
		1	Nieves	BARRIO LAS NIEVES	3
	1	1	Palmar	CALLE 50 No. 36-25	5
		1	Mis primeras letras	BARRIO BUENAVISTA	3
REAL DE MARES	1	1	Sede Única	CALLE 30 No. 52-21	5
26 DE MARZO	1	1	Sede A Principal	CARRERA 35 No. 58-18	5
	1	1	La Esperanza	CARRERA 38 No.61-30	5

BOGOTÁ D.C.

Carrera 22 # 83-63
Barrio El Polo.
601 703 6365

operaciones@deteccionltda.com

BUARAMANGA

Calle 104 # 19 -33
Barrio Fontana.
310 251 1802

coor.bucaramanga@deteccionltda.com

BARRANCABERMEJA

Calle 71 # 24-85
Barrio la Libertad.
322 253 4504

coor.barranca@deteccionltda.com

SANTA MARTA

Calle 15 # 21A -08
Barrio Jardin.

coor.santamarta@deteccionltda.com

CÚCUTA

Calle 10N # 2-99
Barrio El Bosque.
310 660 6239

coor.cucuta@deteccionltda.com



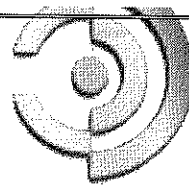
Atención al Usuario
601 703 6365



310 523 1035 Operaciones
313 318 8573 Central de Monitoreo
314 585 1057 Director Comercial



deteccionltda@gmail.com



DETECCIÓN
SEGURIDAD PRIVADA Ltda.

	1	1	Los Alcázares	CALLE 59 CARRERA 36E	5
CAMILO TORRES RESTREPO	2	3	Sede A Principal	DIAGONAL 60 No. 43-62	13
		1	Policarpa Salavarría	TRANSVERSA L 44 No. 58-20	3
		1	Maria Cano	AVENIDA POZO 7	3
		1	Mi Granjita	TRANSVERSA L 44 DIAGONAL 59	3
		1	Alejandro Galvis	BARRIO BARRANCABE RMEJA	3
		1	Antonio Nariño	DIAGONAL 58 No. 50A-170	3

BOGOTÁ D.C.

Carrera 22 # 83-63
Barrio El Polo.
601 703 6365



BUCARAMANGA

Calle 104 # 19 -33
Barrio Fontana.
310 251 1802



BARRANCABERMEJA

Calle 71 # 24-85
Barrio la Libertad.
322 253 4504



SANTA MARTA

Calle 15 # 21A -08
Barrio Jardín.



CÚCUTA

Calle 10N # 2-99
Barrio El Bosque.
310 660 6239

operaciones@deteccionltda.com coor.bucaramanga@deteccionltda.com coor.barranca@deteccionltda.com coor.santamarta@deteccionltda.com coor.cucuta@deteccionltda.com



Atención al Usuario
601 703 6365



310 529 1035 Operaciones
313 318 8573 Central de Monitoreo
314 585 1057 Centro Comercial



deteccionltda@gmail.com

		1	José Prudencio Padilla	BARRIO KENNEDY	3
		1	Eduardo Santos	TRANSVERSA L 49D No.57-40	3
	1	1	Manuela Beltrán	DIAGONAL 60 No. 46-116	5
CIUDADEL A EDUCATIV A DEL MAG. MEDIO	1	4	Sede Media Técnica y Paloka	VIA PRINCIPAL BARRIO P. ACUÑA	14
	1	1	Nueva Granada		5
	1	1	Jorge Eliecer Gaitán	CALLE 47A No. 59-10	5

BOGOTÁ D.C.

Carrera 22 # 83-63
Barrio El Polo.
601 703 6365

BUCARAMANGA

Calle 104 # 19 -33
Barrio Fontana.
310 251 1802

BARRANCABERMEJA

Calle 71 # 24-85
Barrio la Libertad.
322 253 4504

SANTA MARTA

Calle 15 # 21A -08
Barrio Jardín.

CÚCUTA

Calle 10N # 2-99
Barrio El Bosque.
310 660 6239

operaciones@deteccionitda.com coor.bucaramanga@deteccionitda.com coor.barranca@deteccionitda.com coor.santamarta@deteccionitda.com coor.cucuta@deteccionitda.com



Atención al Usuario
601 703 6365



310 523 1095 Operaciones
313 318 8573 Central de Monitoreo
314 585 1053 Centro Comercial



deteccionitda@gmail.com

	1	1	Campestre	CARRERA 51 No. 47A-53	5
	1	1	Independencia	VEREDA LA INDEPENDENCIA	5
		1	Pablo Acuña	BARRIO PABLO ACUÑA	3
		1	Fe y Alegría	SECTOR EL PRADO	3
LA FORTUNA	1	2	Sede Bachillerato	KILOMETRO 40 VIA BUCARAMANGA	8
SAN RAFAEL DE CHUCURI		1		CORREG. SAN RAFAEL DE CHUC.	3
SAN MARCOS		1	Sede Primaria	CORREGIMIE NTO EL LLANITO	3
	1	1	Sede Bachillerato		5

BOGOTÁ D.C.

Carrera 22 # 83-63
Barrio El Polo.
601 703 6365


BUCARAMANGA

Calle 104 # 19 -33
Barrio Fontana.
310 251 1802


BARRANCABERMEJA

Calle 71 # 24-85
Barrio la Libertad.
322 253 4504


SANTA MARTA

Calle 15 # 21A -08
Barrio Jardín.


CÚCUTA

Calle 10N # 2-99
Barrio El Bosque.
310 660 6239

operaciones@deteccionltda.com coor.bucaramanga@deteccionltda.com coor.barranca@deteccionltda.com coor.santamarta@deteccionltda.com coor.cucuta@deteccionltda.com



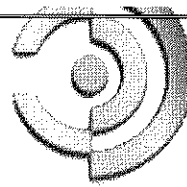
Atención al Usuario
601 703 6365



310 529 1005 Operaciones
313 318 8573 Central de Monitoreo
314 595 1057 Centro Comandante



deteccionltda@gmail.com



DETECCIÓN
SEGURIDAD PRIVADA Ltda.

BLANCA DURAN DE PADILLA		1	Sede Primaria		3
	1	1	Sede Bachillerato	CORREG. EL CENTRO CAMPO 22	5
PUEBLO REGAO	1	1	Pueblo Regado	VEREDA PUEBLO REGAO	5
		1	Campo 16		3
	1	1	Campo 23		5
	1	1	Quemadero		5
		1	Campo 13		3
	1	1	Puerta O poncito		5

BOGOTÁ D.C.

Carrera 22 # 83-63
Barrio El Polo.
601 703 6365



BUCARAMANGA

Calle 104 # 19 -33
Barrio Fontana.
310 251 1802



BARRANCABERMEJA

Calle 71 # 24-85
Barrio la Libertad.
322 253 4504



SANTA MARTA

Calle 15 # 21A -08
Barrio Jardin.



CÚCUTA

Calle 10N # 2-99
Barrio El Bosque.
310 660 6239

operaciones@deteccionltda.com coor.bucaramanga@deteccionltda.com coor.barranca@deteccionltda.com coor.santamarta@deteccionltda.com coor.cucuta@deteccionltda.com



Atención al Usuario
601 703 6365

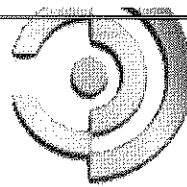


310 529 1035 Operaciones
313 318 8573 Central de Monitoreo
314 595 1057 Director Comercial



deteccionltda@gmail.com





DETECCIÓN
SEGURIDAD PRIVADA Ltda.

		1	Campo 25		3
	1	1	Campo 14		5
LAURELES		1	Laureles	CORREGIMIENTO EL CENTRO	3
	1	1	La Forest		5
		1	Campo 5		3
	1	1	Campo 45		5
		1	Campo 6		3
	1	1	Campo 38		5

BOGOTÁ D.C.

Carrera 22 # 83-63
Barrio El Polo.
601 703 6365



BUCARAMANGA

Calle 104 # 19 -33
Barrio Fontana.
310 251 1802



BARRANCABERMEJA

Calle 71 # 24-85
Barrio la Libertad.
322 253 4504



SANTA MARTA

Calle 15 # 21A -08
Barrio Jardín.



CÚCUTA

Calle 10N # 2-99
Barrio El Bosque.
310 660 6239

operaciones@detecciontlda.com coor.bucaramanga@detecciontlda.com coor.barranca@detecciontlda.com coor.santamarta@detecciontlda.com coor.cucuta@detecciontlda.com



Atención al Usuario
601 703 6365

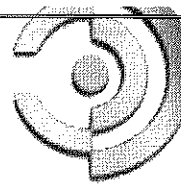


310 529 1095 Operaciones
313 318 8573 Central de Monitoreo
311 595 1057 Dirección Comercial



detecciontlda@gmail.com





DETECCIÓN
SEGURIDAD PRIVADA LTDA.

CAMPO GALAN	1	1	Campo Galán		5
	1	1	Bocas de la Colorada		5
	1	1	La Candelaria		5
	1	1	Zarzal la Gloria		5
ZARZAL LA Y	1	1	Zarzal la Y		5
	1	1	Meseta san rafael		5
BELGICA	1	1	BELGICA		5
	1				2

BOGOTÁ D.C.

Carrera 22 # 83-63
Barrio El Polo.
601 703 6365



BUCARAMANGA

Calle 104 # 19 -33
Barrio Fontana.
310 251 1802



BARRANCABERMEJA

Calle 71 # 24-85
Barrio la Libertad.
322 253 4504



SANTA MARTA

Calle 15 # 21A -08
Barrio Jardín.



CÚCUTA

Calle 10N # 2-99
Barrio El Bosque.
310 660 6239

operaciones@deteccionltda.com coor.bucaramanga@deteccionltda.com coor.barranca@deteccionltda.com coor.santamarta@deteccionltda.com coor.cucuta@deteccionltda.com



Atención al Usuario
601 703 6365



310 529 1055 Operaciones
313 318 8573 Central de Monitoreo
314 595 1057 Director Comercial



deteccionltda@gmail.com



www.deteccionltda.com

CIENEGA DEL OPON			CIENEGA DEL OPON		
LAS MARIAS		1			3

Barrancabermeja, velando por la seguridad de las personas y custodia de los bienes muebles e inmuebles y los archivos y documentos del Municipio de acuerdo a las especificaciones técnicas contempladas en el presente proceso.

ACTIVIDADES DE LA EJECUCIÓN

En el transcurso del periodo soportado se prestó el servicio contratado, con mano de obra calificada y confiable con su respectiva dotación y buena presentación personal sin presentarse novedad alguna.

Se verifico que el personal de vigilancia presto los servicios sin interrupciones durante los horarios establecidos por el secretario de educación, rectores y coordinadores en las diferentes instituciones educativas, la calidad del servicio es óptima, que no se presentan quejas ni reclamos por parte de las instituciones.

3. SUPERVISIÓN DE LOS SERVICIOS

En el transcurso del periodo soportado se realiza la Supervisión del personal y la prestación del servicio evaluando los siguientes aspectos:

- Presentación Personal
- Identificación del personal (porte de carnet de cada empresa que presta el servicio)
- Iniciativa y compromiso con el servicio
- Desempeño
- Puntualidad y cumplimiento
- Relación interpersonal
- Calidad del servicio
- Manejo de los elementos de dotación
- La atención, respeto y amabilidad con los clientes y funcionarios
- Compromiso con las actividades desarrolladas de cada institución educativa

BOGOTÁ D.C.	BUCARAMANGA	BARRANCABERMEJA	SANTA MARTA	CÚCUTA
Carrera 22 # 83-63 Barrio El Polo. 601 703 6365	Calle 104 # 19 -33 Barrio Fontana. 310 251 1802	Calle 71 # 24-85 Barrio la Libertad. 322 253 4504	Calle 15 # 21A -08 Barrio Jardín. 310 523 1095	Calle 10N # 2-99 Barrio El Bosque. 310 660 6239
operaciones@deteccionltda.com	coor.bucaramanga@deteccionltda.com	coor.barranca@deteccionltda.com	coor.santamarta@deteccionltda.com	coor.cucuta@deteccionltda.com



ATENCIÓN AL USUARIO
601 703 6365



310 523 1095 Operaciones
313 318 8573 Central de Monitoreo
314 585 1057 Director Comercial



deteccionltda@gmail.com



www.deteccionltda.com

SERVICIO DE VIGILANCIA

- Medios de Comunicación, contamos con una central de comunicaciones la cual realiza reportes las 24 horas del servicio, y en donde los guardas de seguridad reportan las diferentes novedades que se llegan a presentar durante el turno.
- Armas
- Tonfas

CUMPLIMIENTO DEL SERVICIO DE VIGILANCIA POR AREAS

- Áreas comunes
- Oficinas
- Baños
- Infraestructura de las Instalaciones educativas y oficiales

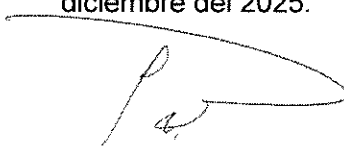
La prestación del servicio durante el periodo del 01 noviembre al 30 de noviembre del 2025 se realizó bajo el cumplimiento de las especificaciones técnicas contenidas en el anexo de condiciones. El ejercicio de supervisión realizado por parte de la empresa detección certifica y constata que se han entregado todos los elementos determinados tales como Entrega de Implementos de Servicio, Entrega de Dotación, Entrega de Elementos de Protección Personal, durante los tiempos establecidos por ley.

4 CUMPLIMIENTO CON LA SEGURIDAD SOCIAL Y PAGO DE NOMINAS Y DEMAS PRESTACIONES SOCIALES

Para el periodo que contempla el presente informe de supervisión, se adjunta la certificación del pago puntual del aporte al sistema de seguridad social con sus respectivas planillas También se anexan acta de entrega de dotación del personal nuevo para verificación cuando se requiere por el supervisor del contrato. En este periodo se anexa oficio donde esta las novedades reportadas en las diferentes instituciones en este periodo por parte del coordinador de la empresa.

Se anexa adicional No 1 en valor y tiempo al contrato 49-42-25

El presente informe se expide en Barrancabermeja a los doce (12) días del mes de diciembre del 2025.


RICARDO ROMERO BAYONA
 Representante Legal

BOGOTÁ D.C.	BUCARAMANGA	BARRANCABERMEJA	SANTA MARTA	CÚCUTA
Carrera 22 # 83-63 Barrio El Polo. 601 703 6365	Calle 104 # 19 -33 Barrio Fontana. 310 251 1802	Calle 71 # 24-85 Barrio la Libertad. 322 253 4504	Calle 15 # 21A -08 Barrio Jardín. 310 660 6239	Calle 10N # 2-99 Barrio El Bosque. 310 660 6239
operaciones@deteccionltda.com	coor.bucaramanga@deteccionltda.com	coor.barranca@deteccionltda.com	coor.santamarta@deteccionltda.com	coor.cucuta@deteccionltda.com



Atención al Usuario
601 703 6365



310 523 1035 Operaciones
 313 318 8573 Central de Monitoreo
 314 595 1057 Director Comercial



deteccionltda@gmail.com



Recaudo de Estampillas

Gobernación de Santander
Secretaría de Hacienda

Recibo N°
2502500833016

Contribuyente

Trámite CONTRATO DE SERVICIO DE VIGILANCIA

PRO HOSPITAL \$ 3.482.100
PRO UIS \$ 3.482.100

Contribuyente Tipo de Doc. NIT Número 901153192
Nombre DETECCION SEGURIDAD PRIVADA LIMITADA MAURICIO BORNER SAAVED
Dirección Teléfono
Municipio Departamento



1415177099880386391002010250250083301613900100000007666620156120251217

VALOR TOTAL CONTRATO \$ 14.902.663.272
VALOR ORDEN DE PAGO \$ 1.774.126.580
FECHA CONTRATO 27/12/2024
NRO. CONTRATO 4942
NUMERO ORDEN DE PAGO FEDT1403

Total Estampillas \$ 6.964.200
Ordenanza 012 \$ 696.420

Total a Pagar \$ 7.660.620

Fecha de Expedición 2025/12/11 Fecha Limite de Pago 2025/12/17

Con destino a: Alcaldía de Barrancabermeja

Trámite

Gobernación de Santander
Secretaría de Hacienda

Recaudo de Estampillas Recibo N° 2502500833016

PRO HOSPITAL \$ 3.482.100
PRO UIS \$ 3.482.100

Trámite CONTRATO DE SERVICIO DE VIGILANCIA

VALOR TOTAL CONTRATO \$ 14.902.663.272
VALOR ORDEN DE PAGO \$ 1.774.126.580
FECHA CONTRATO 27/12/2024
NRO. CONTRATO 4942
NUMERO ORDEN DE PAGO FEDT1403

Total Estampillas \$ 6.964.200
Ordenanza 012 \$ 696.420

Total a Pagar \$ 7.660.620

Con destino a: Alcaldía de Barrancabermeja

Tipo de Doc. NIT Número: 901153192
Nombre: DETECCION SEGURIDAD PRIVADA LIMITADA MAUR
Dirección: Teléfono:

SYC

Gobernación de Santander
Secretaría de Hacienda

Recaudo de Estampillas Recibo N° 2502500833016

PRO HOSPITAL \$ 3.482.100
PRO UIS \$ 3.482.100

Trámite CONTRATO DE SERVICIO DE VIGILANCIA

VALOR TOTAL CONTRATO \$ 14.902.663.272
VALOR ORDEN DE PAGO \$ 1.774.126.580
FECHA CONTRATO 27/12/2024
NRO. CONTRATO 4942
NUMERO ORDEN DE PAGO FEDT1403

Total Estampillas \$ 6.964.200
Ordenanza 012 \$ 696.420

Total a Pagar \$ 7.660.620

Fecha de Expedición 2025/12/11 Fecha Limite de Pago 2025/12/17

Con destino a: Alcaldía de Barrancabermeja

Gobernación

Gobernación de Santander
Secretaría de Hacienda

Recaudo de Estampillas Recibo N° 2502500833016

Trámite CONTRATO DE SERVICIO DE VIGILANCIA

Contribuyente Tipo de Doc. NIT Número 901153192
Nombre DETECCION SEGURIDAD PRIVADA LIMITADA MAURICIO BORNER SAAVED
Dirección Teléfono
Municipio Departamento



141518902012756005100201025025008330161390010000000696420156120251217

PRO HOSPITAL \$ 3.482.100
PRO UIS \$ 3.482.100

Total Estampillas \$ 6.964.200
Ordenanza 012 \$ 696.420

Total a Pagar \$ 7.660.620

Fecha de Expedición 2025/12/11
Fecha Limite de Pago 2025/12/17

VALOR TOTAL CONTRATO \$ 14.902.663.272
VALOR ORDEN DE PAGO \$ 1.774.126.580
FECHA CONTRATO 27/12/2024
NRO. CONTRATO 4942
NUMERO ORDEN DE PAGO FEDT1403

Banco

Gobernación de Santander
Secretaría de Hacienda

Recaudo de Estampillas Recibo N° 2502500833016

Contribuyente Tipo de Doc. NIT Número 901153192

Nombre DETECCION SEGURIDAD PRIVADA LIMITADA MAURICIO BORNER SAA
Dirección Teléfono
Municipio Departamento



141518902012756005100201025025008330161390010000000696420156120251217



141518902012756005100201025025008330161390010000000696420156120251217

Con destino a: Alcaldía de Barrancabermeja

Fecha de Expedición 2025/12/11

PRO HOSPITAL \$ 3.482.100
PRO UIS \$ 3.482.100



BBVA Colombia
NIT 860.003.020-1
Certifica

Que nuestro(a) cliente **DETECCION SEGURIDAD PRIVADA LIMITADA**, identificado(a) con nit número **901.153.192** se encuentra vinculado(a) a nuestra entidad a través de la **CUENTA CUENTA DE AHORROS LI No. 018236943** aperturada el **12 de junio del 2018**, cuenta **ACTIVA** y que a la fecha ha presentado un manejo conforme a lo establecido contractualmente.

Esta certificación se expide a solicitud del titular con destino a quien interese, el **11 de diciembre del 2025**.

Para trámites de nómina, legales, internacionales y otros, también puedes usar las siguientes opciones de número de cuenta:

Cuenta de 10 dígitos: **0018236943**

Cuenta de 16 dígitos: **0018000200236943**

Cuenta de 20 dígitos: **00130018000200236943**

Firma autorizada
BBVA Colombia



NIT. 901.153.192 - 0

DETECCIÓN SEGURIDAD PRIVADA LTDA.

CERTIFICACION BASE GRAVABLE AIU

Conforme al estatuto tributario en su artículo 462-1 (Creado por la L.1111 de 2006 art. 32; modificado L.1607 de 2012 art. 46) se estipula que, para **los servicios de empresas de vigilancia** (entre otros servicios citados expresamente) la tarifa de impuestos nacionales, ICA, Rete fuente, así como para otros impuestos, tasas y contribuciones de orden territorial la tarifa será del 16% sobre la parte correspondiente al **AIU**, el cual que no podrá ser inferior al 10% del valor del contrato.

Siendo así, de acuerdo a su solicitud informamos que **Deteccion Limitada** al estar autorizada para ejercer su actividad como empresa de Vigilancia y seguridad privada y al ser el Estatuto Tributario una norma de carácter nacional que regula la obligación tributaria nacional y de las entidades territoriales, entre ellas los departamentos, áreas metropolitanas y municipios, hace parte del RÉGIMEN ESPECIAL del cual su base gravable para efecto de los impuestos nacionales y distritales tiene como base gravable el AIU.

La presente se expide a solicitud del interesado a los once (11) días del mes de **diciembre** del año dos mil veinticinco (2025)

Cordialmente,

NIYIVI CACERE GARCIA
DIRECTORA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA
financiero@deteccionltda.com
3102511784



GS-1106

BOGOTÁ D.C.
Carrera 22 # 83-63
Barrio El Polo.
dir.operaciones@deteccionltda.com

BARRANCABERMEJA
Calle 71 # 24-85
Barrio la Libertad.
coor.barranca@deteccionltda.com

BUCARAMANGA
Calle 104 # 19-33
Barrio Fontana.
coor.bucaramanga@deteccionltda.com

CÚCUTA
Calle 10N # 2-99
Barrio El Bosque.
coor.cucuta@deteccionltda.com

SANTA MARTA
Calle 15 # 21A -08
Barrio Jardín.
coor.santamarta@deteccionltda.com

Teléfono: 601 703 6365 **Celular:** 314 8640769-3145851057-322 2534504 **Correo:** deteccionltda@gmail.com **Pág. Web:** www.deteccionltda.com

V5

ACTA DE INICIO

CONTRATANTE:	MUNICIPIO DE BARRANCABERMEJA
NIT:	890.201.900-6
CONTRATISTA:	DETECCION SEGURIDAD PRIVADA LIMITADA
NIT:	901153192-0
REPRESENTANTE LEGAL:	MAURICIO BORNER SAAVEDRA
IDENTIFICACIÓN:	79.539.227 DE BOGOTÁ D.C.
TELÉFONO:	3148640769
DIRECCIÓN:	CARRERA 49ª No. 86ª-05
OBJETO:	SERVICIO DE VIGILANCIA EN LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA
VALOR:	CATORCE MIL NOVECIENTOS DOS MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS MONEDA CORRIENTE (\$14.902.663.272)
RÉGIMEN TRIBUTARIO:	COMÚN
DURACIÓN:	OCHO (08) MESES Y DOCE (12) DÍAS CALENDARIO O HASTA AGOTAR DISPONIBILIDAD, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO, SIN EXCEDER EL 31 DE DICIEMBRE DE 2025.
SOPORTE PRESUPUESTAL:	EL COSTO DEL SERVICIO DE VIGILANCIA A EJECUTAR EN LAS DIFERENTES INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA, SE SOPORTA FINANCIERAMENTE POR EL ACUERDO 012 DE 2024". POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE DISTRITAL DE BARRANCABERMEJA PARA COMPROMETER RECURSOS DE VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS CORRESPONDIENTE A LA VIGENCIA FISCAL 2023Y VIGENCIA FUTURA EXCEPCIONAL CORRESPONDIENTE A LA VIGENCIA FISCAL 2025, DONDE SE EXPONE EN SU ARTÍCULO 2°. AUTORÍCESE AL SEÑOR ALCALDE MUNICIPAL, PARA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS EXCEPCIONALES PARA LA VIGENCIA FISCAL 2025 HASTA POR EL MONTO DE CUARENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y UN MIL MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y DOS MIL SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS CON ONCE CENTAVOS (\$47.481.562.788,11), CON CARGO A LOS INGRESOS QUE RECIBA EL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA, EN LA VIGENCIA FISCAL 2025, EN DONDE SE ENCUENTRAN RESPALDADOS LOS RECURSOS ASIGNADOS AL "SERVICIO DE VIGILANCIA EN LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA, SANTANDER" POR VALOR DE CATORCE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$14.995.293.289), EQUIVALENTE A 11.534 SMLMV APROXIMADAMENTE.
PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES:	CEPAA 7451 DE FECHA 22/11/2024 DE 2024, CÓDIGOS UNSPSC 92121504, 92121700.
BANCO DE PROYECTOS:	PRESTACION DEL SERVICIO DE ASEO Y VIGILANCIA A LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA, SANTANDER". CERTIFICADO Y TIENE VALIDEZ COMO VIGENCIA FUTURA EXCEPCIONAL PARA EL AÑO 2025,





	IDENTIFICADO ASÍ: NUMERO BPPID: 20240680810123 - LÍNEA ESTRATÉGICA DISTRITAL: CAPITULO 3. INCLUSION, IGUALDAD Y EQUIDAD - SECTOR DE INVERSIÓN TERRITORIAL: SECTOR 22 EDUCACIÓN - PROGRAMA DISTRITAL: PROGRAMA 2201. CALIDAD, COBERTURA Y FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN INICIAL, PRESCOLAR, BÁSICA Y MEDIA. - INDICADOR DE PRODUCTO PLAN DE DESARROLLO: IP 220107100: ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS EN OPERACIÓN. - NUMERO BPIN: 2024680810125 - PROGRAMA NACIONAL: CODIGO 2201: CALIDAD, COBERTURA Y FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN INICIAL, PRESCOLAR, BÁSICA Y MEDIA - PRODUCTO NACIONAL: CODIGO 2201071: SERVICIO EDUCATIVO - INDICADOR NACIONAL: CODIGO 220107100: ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS EN OPERACIÓN.
SUPERVISOR:	MARIBEL BENÍTEZ PEREA -SECRETARIA DE EDUCACIÓN Ó QUIEN HAGA SUS VECES.

En Barrancabermeja, el día treinta y uno (31) del mes de diciembre de 2024, en las instalaciones de la Secretaría de Educación distrital de Barrancabermeja, se reunieron, MARIBEL BENÍTEZ PEREA, identificada con cédula de ciudadanía número 37935599 expedida en Barrancabermeja, nombrada bajo el decreto 002 del 01 de enero de 2024, posesionada mediante acta No. 005 del 02 de enero de 2024, en su condición de Secretaria de Educación del distrito de Barrancabermeja, y quien actúa como supervisor del presente contrato y el señor MAURICIO BORNER SAAVEDRA, identificada con C.C. No. 79.539.227 DE BOGOTÁ D.C., en calidad de representante legal de la empresa DETECCION SEGURIDAD PRIVADA LIMITADA, identificada con el Nit 901153192-0 y considerando que se encuentran revisados todos los requisitos para dar inicio a la ejecución del presente contrato de prestación de servicios, se suscribe la presente acta de inicio de conformidad con las siguientes:

CONSIDERANDO

- 1) Que se suscribió contrato de Prestación de servicios N° 4942 de 2024, el día veintisiete (27) de diciembre de 2024, cuyo objeto consiste en "SERVICIO DE VIGILANCIA EN LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA", entre el Distrito de Barrancabermeja y la empresa, DETECCION SEGURIDAD PRIVADA LIMITADA, cuyas condiciones se especifican en el encabezado de la presente acta.
- 2) Que el día treinta y uno (31) de diciembre de 2024, fueron aprobadas las garantías allegadas por el contratista por parte de la secretaria jurídica del distrito a través de la plataforma del secop II, identificadas con el numero WRT. 16043019 – WRT. 16043027.
- 3) Que la CLÁUSULA DECIMA. - IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL del ANEXO DE CONDICIONES AL PROCESO CONTRACTUAL de licitación pública N.º LP- 013 DE 2024, estableció la sujeción presupuestal así: El costo del servicio de vigilancia a ejecutar en las diferentes instituciones educativas oficiales del Distrito de Barrancabermeja, se soporta financieramente por el acuerdo 012 de 2024". POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE DISTRITAL DE BARRANCABERMEJA PARA COMPROMETER RECURSOS DE VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS CORRESPONDIENTE A LA VIGENCIA FISCAL 2023Y VIGENCIA FUTURA EXCEPCIONAL CORRESPONDIENTE A LA VIGENCIA FISCAL 2025, donde se expone en su ARTÍCULO 2º. Autorícese al Señor Alcalde Municipal, para comprometer Vigencias Futuras Excepcionales para la vigencia fiscal 2025 hasta por el monto de CUARENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y UN MIL MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y DOS MIL SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS CON ONCE CENTAVOS (\$47.481.562.788,11), con cargo a los ingresos que reciba el distrito de Barrancabermeja, en la vigencia fiscal 2025, en donde se encuentran respaldados los recursos asignados al "SERVICIO DE VIGILANCIA EN LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA, SANTANDER" por valor de CATORCE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$14.995.293.289), equivalente a 11.534 SMLMV aproximadamente.
- 4) Que conforme al Art. 41 de la Ley 80 de 1993, modificado por el Art. 23 de la Ley 1150 de 2007, estableció: ARTÍCULO 41.- Del Perfeccionamiento del Contrato. Los contratos del Estado se perfeccionan cuando se logre acuerdo sobre el objeto y la contraprestación y éste se eleve a



escrito. El art. 23 de la Ley 1150 de 2007, modificó el inciso segundo de este artículo así: Para la ejecución se requerirá de la aprobación de la garantía y de la existencia de las disponibilidades presupuestales correspondientes, salvo que se trate de la contratación con recursos de vigencias fiscales futuras de conformidad con lo previsto en la ley orgánica del presupuesto. El proponente y el contratista deberán acreditar que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda. (subrayas fuera del texto original).

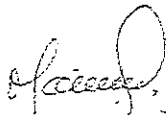
- 5) En virtud de lo anterior, este acto administrativo contractual adquiere validez y eficacia desde el momento de su expedición por parte de esta sectorial, lo que genera consecuentemente su ejecutabilidad, es decir, la generación de los efectos jurídicos contractuales establecidos en el artículo 41 de la ley 80 de 1993, modificado por el artículo 23 de la ley 1150 de 2007; No obstante los efectos jurídico-materiales que se producen dada la construcción de la voluntad de las partes en materia contractual y como condición de ejecución son ex nunc (hacia el futuro) a efectos de preservar la confianza, la seguridad y la certidumbre de las personas en el orden jurídico vigente.
- 6) Colegido lo anterior las partes;

ACUERDAN

- 1) Fijar que la fecha para el inicio de la prestación del servicio de vigilancia en los establecimientos educativos oficiales del distrito de Barrancabermeja y el cumplimiento de las obligaciones derivadas del OBJETO DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N° 4942 de 2024, será a partir del día primero (01) de enero del año 2025, conforme a lo motivado.
- 2) Ordenar al contratista que realice la correspondiente modificación y ampliación a las garantías que constituyo a favor del Municipio de Barrancabermeja, de conformidad con la presente acta de ser necesario.

Para constancia se firma por quienes intervienen.

POR EL MUNICIPIO



MARIBEL BENITEZ PEREA
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

POR EL CONTRATISTA,



MAURICIO BORNER SAAVEDRA
C.C. 79.539.227 DE BOGOTÁ D.C.
R.L.: DETECCION SEGURIDAD PRIVADA
LIMITADA
NIT. 901153192-0

Identificación del contrato

ID del contrato en SECOP CO1.PCCNTR.7178651
 Versión del contrato 3
 Estado de contrato En ejecución
 Fecha de generación del estado 27/12/2024 4:59:41 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
 Número del contrato CONTRATO 4942-24
 Objeto del contrato SERVICIO DE VIGILANCIA EN LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA
 Tipo de Contrato Prestación de servicios
 ¿Asociado a otro contrato? ☐ Sí ☒ No
 Duración del contrato 12 Meses
 Fecha de inicio de contrato 1/01/2025 12:00:00 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
 Fecha de terminación del contrato 31/12/2025 11:59:00 AM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
 Tiempo adiciones en días 109 días
 Liquidación ☐ Sí ☒ No *
 Obligaciones Ambientales ☐ Sí ☒ No *
 Obligaciones pos consumo ☐ Sí ☒ No *
 Reversión ☐ Sí ☒ No *

Información de la Entidad Estatal contratante



ALCALDIA DISTRITAL BARRANCABERMEJA



0 Recomendación (es)



Información del Proveedor contratista



DETECCIÓN LTDA

COLOMBIA, Bogotá

Número de documento 901153192

Cuenta bancaria del proveedor

Pro	Nombre del banco	Tipo de cuenta	Número de cuenta
DETECCION SEGURIDAD PRIVADA LIMITADA	BANCO BBVA	Ahorros	001300180200236943

Aprobación del contrato

Aprobador – Proveedor

Aprobado por: RICARDO ROMERO BAYONA
 Fecha de aprobación: 27/12/2024 6:16:46 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Aprobador – Entidad Estatal

Aprobado por: MARIBEL BENITEZ PEREA
 Fecha de aprobación: 27/12/2024 6:21:24 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Contrato Firmado: CO1_PCCNTR_7178651_Firmado

Contrato en ejecución: CO1_PCCNTR_7178651_En ejecución

Documentos Tipo

Documentos Tipo	No	Documentos tipo adoptados por la ANCP-CCE en virtud de la Ley 2022 del 2020
-----------------	----	---

Decreto 248 de 2021

¿Se cumple con invertir mínimo el 30% de los recursos del presupuesto destinados a comprar alimentos, cumpliendo con lo establecido en la Ley 2046 de 2020, reglamentada por el Decreto 248 de 2021?

☐ Sí ☒ No

El decreto 248 de 2021, obliga a las entidades que manejen recursos públicos, a adquirir alimentos comprados a pequeños productores agropecuarios y/o de la Agricultura Campesina, Familiar o Comunitaria locales y sus organizaciones, mínimo el (30%) del presupuesto destinados a la compra de alimentos

Sentencia T-302 de 2017

Contrato asociado a las órdenes impartidas por la Corte Constitucional en la Sentencia T-302 de 2017

☐ Sí ☒ No

Sentencia que declara el estado de Cosas Inconstitucionales en relación con los derechos de los niños del pueblo Wayúu.

Condiciones ejecución y entrega

Condiciones de entrega:

El contrato puede ser prorrogado ☐ Sí ☒ No

Configuración financiera - Garantías

¿Solicitud de garantías?

☒Sí☐No

Garantías por lotes, grupos o etapas

☐Sí☒No

Seriedad de la oferta

☒Sí☐No

☒% del presupuesto oficial estimado del Proceso de Contratación o de la oferta10,00

Cumplimiento

☒Sí☐No

☒Cumplimiento del contrato

☒% del valor del contrato20,00

Fecha de vigencia (desde)31/12/2024 12:00:00 AM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Fecha de vigencia (hasta)11/03/2026 11:59:00 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

☐Valor de la garantía

☒Pago de salarios

☒% del valor del contrato10,00

Fecha de vigencia (desde)31/12/2024 12:00:00 AM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Fecha de vigencia (hasta)11/09/2026 11:59:00 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

☐Valor de la garantía

☒Calidad del servicio

☒% del valor del contrato10,00

Fecha de vigencia (desde)31/12/2024 12:00:00 AM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Fecha de vigencia (hasta)11/03/2026 11:59:00 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

☐Valor de la garantía

Responsabilidad civil extra contractual

☒Sí☐No

☒% del valor de la oferta5,00

Fecha límite para entrega de garantías:30/12/2024 4:00:00 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito) Fecha de entrega de garantías:15/09/2025 3:09:42 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Garantías del proveedor:									
ID	Garantía	Justificación	Tipo de garantía	Valor	Emisor	Fecha fin	Estado		
CO1.WRT.17908698	Cumplimiento - Cumplimiento del contrato		Contrato de seguro	8.515.807.584,00 COP	SEGUROS DEL ESTADO	30/09/2028 ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	Rechazada	Detalle	
CO1.WRT.17909075	Cumplimiento - Cumplimiento del contrato		Contrato de seguro	8.515.807.584,00 COP	SEGUROS DEL ESTADO	31/12/2028 ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	Rechazada	Detalle	
CO1.WRT.17908796	Responsabilidad civil extra contractual		Contrato de seguro	1.064.475.948,00 COP	SEGUROS DEL ESTADO	24 días de tiempo transcurrido (30/09/2025 12:00 AM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	Rechazada	Detalle	
CO1.WRT.17908799	Responsabilidad civil extra contractual		Contrato de seguro	1.064.475.948,00 COP	SEGUROS DEL ESTADO	31/12/2025 ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	Pendiente	Detalle	
CO1.WRT.16043019	Cumplimiento - Cumplimiento del contrato		Contrato de seguro	5.961.065.308,80 COP	SEGUROS DEL ESTADO	30/09/2028 ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	Aprobada	Detalle	

12

Configuración financiera - Pago de anticipos

Definir Plan de Pagos?

☐Sí☒No

Condiciones de facturación y pago

Forma de pago

Plazo de pago de la factura

Comentarios

Número del Contrato

CO1.PCCNTR.7178651

Proveedor

DETECCION SEGURIDAD PRIVADA LIMITADA

Creado por

Agregado en

Comentario

Nexos del contrato	
Descripción	Nombre
No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados	

Recepción de notificaciones

Dirección de notificaciones: CRA 8 # 6-19

Ubicación: CO-SANLEROB1 - Barranaharmala

Código postal

Grados (°) Minutos (') Segundos (")

Latitud:

Longitud:

Municipio de ejecución del contrato

ID Dirección Ubicación
1 CARRERA 8 #6-19 COLOMBIA > Santander > Barrancabermeja

1 C01.P00NTR.7178651

Ref. Artículo		Código UNSPSC	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio unitario estimado	Precio unitario	Precio total estimado	Incluye el precio como lo indique la Entidad Estatal
								21.382.148.977,00	21.289.518.960,00
1		92121500	SERVICIO DE VIGILANCIA EN LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA	1,00	UN	14.995.293.289,00	14.902.663.272,00	14.995.293.289,00	14.902.663.272,00
2		92121500	ADICIONAL N° 1 EN VALOR Y PLAZO AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS N° 4942-24	1,00	UN	6.386.855.688,00	6.386.855.688,00	6.386.855.688,00	6.386.855.688,00

Documentos del contrato

Descripción	Nombre del documento	Detalle
ANEXO CONDICIONES VIGILANCIA - 2024.pdf	ANEXO CONDICIONES VIGILANCIA - 2024.pdf	(detalle)
Certificación Aseo y Vigilancia Registro 2024 - Vigencia Futuras.pdf	Certificación Aseo y Vigilancia Registro 2024 - Vigencia Futuras.pdf	(detalle)
CEPAA VIGILANCIA OK.pdf	CEPAA VIGILANCIA OK.pdf	(detalle)
Acuerdo No 012 - 2024 (2).pdf	Acuerdo No 012 - 2024 (2).pdf	(detalle)
BANCO DE PROYECTOS 2025.pdf	BANCO DE PROYECTOS 2025.pdf	(detalle)
CEPAA VIGILANCIA 2025.pdf	CEPAA VIGILANCIA 2025.pdf	(detalle)
CDP VIGILANCIA 2025.pdf	CDP VIGILANCIA 2025.pdf	(detalle)
OTROSI CONTRATO VIGILANCIA.pdf	OTROSI CONTRATO VIGILANCIA.pdf	(detalle)
BANCO DE PROYECTO ADICIONAL.pdf	BANCO DE PROYECTO ADICIONAL.pdf	(detalle)
CEPAA ADICIONAL.pdf	CEPAA ADICIONAL.pdf	(detalle)
CDP ADICIONAL.pdf	CDP ADICIONAL.pdf	(detalle)
ESTUDIOS PREVIOS ADICIONAL.pdf	ESTUDIOS PREVIOS ADICIONAL.pdf	(detalle)
INFORME DE SUPERVISION PARCIAL.pdf	INFORME DE SUPERVISION PARCIAL.pdf	(detalle)
MINUTA ADICIONAL.pdf	MINUTA ADICIONAL.pdf	(detalle)

Asignaciones para el seguimiento

Ordenador del Gasto	MARIBEL BENITEZ PER	Tipo de documento	Cédula de Ciudadanía	Número de documento	37935599	Guardar y notificar
Supervisor	MARIBEL BENITEZ PER	Tipo de documento	Cédula de Ciudadanía	Número de documento	37935599	Guardar y notificar

Asignaciones Ordenador del pago

Ordenador del pago		Tipo de documento	Número de documento	Guardar y notificar
--------------------	--	-------------------	---------------------	---------------------

Agregar usuario

Histórico de asignaciones

Posición	Nombre	Fecha de seguimiento	Cambiado por
No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados			

Información presupuestal

Proyecto del Plan Marco para la Implementación del Acuerdo de Paz o asociado al	Acuerdo de Paz	Gasto Posconflicto como aquel relacionado con el Plan Marco de Implementación (CONPES 3932) derivado de intervenciones en cumplimiento del Acuerdo.
Destinación del gasto	Inversión	
Fuente de los recursos:		Valor
Presupuesto General de la Nación - PGN	☐ Sí ☒ No *	
Sistema General de Participaciones - SGP	☐ Sí ☒ No *	
Sistema General de Regalías - SGR	☐ Sí ☒ No *	
Recursos Propios (Alcaldías y Gobernaciones)	☒ Sí ☐ No *	21.289.518.960
Recursos de Crédito	☐ Sí ☒ No *	
Otros Recursos (Especie,		

Sistema de Presupuesto y Giro de Regalías (Recuerde que es necesario agregar al menos un CDP si es el caso)

Código CDP	Código BPN	Tipo	Estado del CDP	Valor Total	Saldo	Valor a utilizar	Estado de la consulta	Estado
------------	------------	------	----------------	-------------	-------	------------------	-----------------------	--------

No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados

Entidad Estatal registrada en el SIIF ☐ Si ☒ No

CDP/Vigencias Futuras (Recuerde que es necesario agregar al menos un CDP o una AVF Extraordinaria si es el caso)

Código	Tipo	Estado	Saldo	Valor a utilizar	Código unidad/subunidad ejecutora	Estado
☐ 0122024	Vigencia futura extraordinaria	No se ha iniciado		14.995.293.289 COP		- Editar
☐ 2500290	CDP	No se ha iniciado		14.902.663.272 COP	00-00-00	- Editar
☐ 2506405	CDP	No se ha iniciado		6.386.855.688 COP	00-00-00	- Editar

Saldo de CDP 0 COP
Saldo de vigencias futuras 0 COP
Saldo total a comprometer 0 COP
Última consulta a SIIF
Fecha de consulta SIIF -

Compromiso presupuestal de gastos

Código compromiso	Tipo	Fecha compromiso	Estado compromiso	Valor compromiso AVF/CDP	Monto por consumir	Monto presupuestal a liberar	Código Posición de Gasto	Consulta Ejecución
☐ 0122024	Vigencia Futura (AVF)	-	No se ha iniciado	14.902.663.272 COP	14.902.663.272 COP	-	-	- Detalle Editar
☐ 2500395	Presupuestal (CDP)	-	Generado	14.902.663.272 COP	709.650.632,36 COP	-	-	SIIF Detalle Editar
☐ 2507066	Presupuestal (CDP)	-	No se ha iniciado	6.386.855.688 COP	6.386.855.688 COP	-	-	SIIF Detalle Editar

Saldo de compromisos CDP 21.289.518.960 COP
Saldo de compromisos AVF 14.902.663.272 COP
Saldo total comprometido 36.192.182.232 COP
Última consulta a SIIF
Fecha de consulta SIIF -

Modificación del Contrato

Ref. de modificación	Tipo de modificación	Fecha de modificación	Fecha de Aprobación	Estado	Versión	Versión previa	Cambios
CO1.CTRMOD.20184665	Modificar el contrato	12/09/2025 1:53 PM (UTC -5 horas)	12/09/2025 3:40 PM (UTC -5 horas)	Publicado	3	Ver	Detalle
CO1.CTRMOD.18149936	Modificar el contrato	29/01/2025 8:49 AM (UTC -5 horas)	13/02/2025 11:50 AM (UTC -5 horas)	Publicado	2	Ver	Detalle



Secretaría de
Educación

ADICIONAL No. 1 EN VALOR Y PLAZO AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 4942 - 24, CUYO OBJETO CONSISTE EN: SERVICIO DE VIGILANCIA EN LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA

CONTRATANTE:	MUNICIPIO DE BARRANCABERMEJA
NIT:	890.201.900-6
CONTRATISTA:	DETECCION SEGURIDAD PRIVADA LIMITADA
NIT:	901153192-0
REPRESENTANTE LEGAL:	RICARDO ROMERO BAYONA
IDENTIFICACIÓN:	79.404.102 DE BOGOTÁ D.C.
TELÉFONO:	3148640769
DIRECCIÓN:	CARRERA 49ª No. 86ª-05
OBJETO:	SERVICIO DE VIGILANCIA EN LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA
VALOR INICIAL:	CATORCE MIL NOVECIENTOS DOS MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS MONEDA CORRIENTE (\$14.902.663.272)
VALOR ADICIONAL 1:	SEIS MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS MCTE (\$6.386.855.688)
VALOR TOTAL:	VEINTIUN MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS DIECIOCHO MIL NOVECIENTOS SESENTA PESOS MCTE (\$21.289.518.960)
RÉGIMEN TRIBUTARIO:	COMÚN
DURACIÓN INICIAL:	OCHO (08) MESES Y DOCE (12) DÍAS CALENDARIO O HASTA AGOTAR DISPONIBILIDAD, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO, SIN EXCEDER EL 31 DE DICIEMBRE DE 2025.
DURACION ADICIONAL1:	TRES (3) MESES Y DIECIOCHO (18) DIAS CALENDARIO
DURACION TOTAL:	DOCE (12) MESES O HASTA AGOTAR DISPONIBILIDAD, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO, SIN EXCEDER EL 31 DE DICIEMBRE DE 2025.
SOPORTE PRESUPUESTAL INICIAL:	CERTIFICADO DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No.25-00290 DEL 21 DE ENERO DE 2025, RUBRO PRESUPUESTAL: No. 2.3-22 - 2201-0700-2201071-12-2.3.2.02.02.008-01, POR CONCEPTO DE: VIGILANCIA-CONTRATACION DE VIGILANCIA A LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS ESTATALES, FUENTE DE FINANCIACIÓN: RECURSOS PROPIOS, POR VALOR DE: CATORCE MIL NOVECIENTOS DOS MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS MONEDA CORRIENTE (\$14.902.663.272)

	LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS ESTATALES, FUENTE DE FINANCIACIÓN: RECURSOS PROPIOS, POR VALOR DE: SEIS MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS MCTE (\$6.386.855.688),
PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES INICIAL:	CEPAA 365 DE FECHA 20/01/2025, CÓDIGOS UNSPSC 92121504, 92121700.
PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES ADICIONAL:	CEPAA 5391 DE FECHA 09/09/2025, CÓDIGOS UNSPSC 92121504, 92121700
BANCO DE PROYECTOS:	PRESTACION DEL SERVICIO DE ASEO Y VIGILANCIA A LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA, SANTANDER. TERCERA ACTUALIZACION 2025, IDENTIFICADO ASÍ: NUMERO BPPID: 20240680810123 - LÍNEA ESTRATÉGICA DISTRITAL: CAPITULO 3. INCLUSION, IGUALDAD Y EQUIDAD - SECTOR DE INVERSIÓN TERRITORIAL: SECTOR 22 EDUCACIÓN - PROGRAMA DISTRITAL: PROGRAMA 2201. CALIDAD, COBERTURA Y FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN INICIAL, PRESCOLAR, BÁSICA Y MEDIA. - INDICADOR DE PRODUCTO PLAN DE DESARROLLO: IP 220107100: ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS EN OPERACIÓN. - NUMERO BPIN: 2024680810125 - PROGRAMA NACIONAL: CODIGO 2201: CALIDAD, COBERTURA Y FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN INICIAL, PRESCOLAR, BÁSICA Y MEDIA - PRODUCTO NACIONAL: CODIGO 2201071: SERVICIO EDUCATIVO -INDICADOR NACIONAL: CODIGO 220107100: ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS EN OPERACIÓN.
SUPERVISOR:	SECRETARIO DE EDUCACIÓN Ó QUIEN HAGA SUS VECES.

Entre los suscritos a saber: **LEONARDO SUAREZ SUAREZ**, identificado con cédula de ciudadanía número 1.096.206.641, expedida en Barrancabermeja, nombrado bajo el decreto 484 del 08 de septiembre de 2025, posesionado mediante acta No. 077 del 08 de septiembre de 2025, en su condición de Secretario de educación distrital, quien actúa en nombre y representación del Distrito de Barrancabermeja, el cual mediante Acto Legislativo 01 de Julio 11 de 2019 se otorgó la Categoría de Distrito Especial Portuario, Biodiverso, Industrial y Turístico al Municipio de Barrancabermeja, identificado con NIT N°. 890.201.900-6, de acuerdo al Decreto número 125 del 30 de Junio de 2015, Decreto número 146 del 28 de Julio de 2015, Decreto 006 de 2024 por medio del cual se delega la facultad para contratar y ordenar el gasto en los funcionarios del nivel directivo y asesor de la administración central del distrito, así como en ejercicio de la competencia otorgada por el art. 11, literal b) de la Ley 80 de 1993, Art. 315 numeral 3 de la Constitución Nacional, numeral 5 literal d) de la ley 136 de 1994, artículo 110 del decreto 144 de 2000, los artículos

denominará **EL DISTRITO CONTRATANTE**; y por otra parte el señor **RICARDO ROMERO BAYONA**, identificado con C.C. No. 79.404.102 DE BOGOTÁ D.C. DE BOGOTÁ D.C., en calidad de representante legal de la empresa DETECCION SEGURIDAD PRIVADA LIMITADA, identificada con el Nit 901153192-0, actuando en nombre propio, con capacidad para contratar, quien manifiesta no estar incurso las causales de inhabilidad e incompatibilidad contempladas en el artículo 8 de la ley 80 de 1993, en la Constitución o en la ley Colombiana, ni tiene obligaciones parafiscales pendientes que le impidan contratar con el Estado según lo establecido en el artículo 4, parágrafo 3 de la ley 716 de 2001, declaración que se entiende prestada con la firma del presente contrato y quién en adelante y para los efectos legales de este acto contractual se denomina **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar la presente **ADICIONAL No. 1 EN VALOR Y EN PLAZO AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 4942-2024**, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones: a) Que se suscribió el Contrato De Prestación de Servicios No. 4942 – 2024, el día veintisiete (27) de diciembre de 2025, con la empresa DETECCION SEGURIDAD PRIVADA LIMITADA, cuyo objeto es: SERVICIO DE VIGILANCIA EN LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA, por un valor de CATORCE MIL NOVECIENTOS DOS MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS MONEDA CORRIENTE (\$14.902.663.272) y un plazo de OCHO (08) MESES Y DIECIOCHO (18) DÍAS CALENDARIO, contados a partir del acta de inicio. b) Que el mismo se ha venido ejecutando desde el día primer (01) de enero de 2025, fecha en la cual se suscribió el acta de inicio. c) Que en la ejecución del mismo se ha determinado la persistencia de la necesidad que motivó el contrato primigenio, haciéndose necesario continuar con la prestación del servicio de vigilancia en las diferentes instituciones educativas oficiales del distrito de Barrancabermeja, de conformidad con las condiciones contractuales iniciales y condiciones de ejecución continuando con la vigencia fiscal, teniendo en cuenta la motivación expuesta en los estudios previos establecidos para el presente adicional con el fin de salvaguardar la vida, honra y bienes de toda la comunidad educativa y con el objetivo de dar cumplimiento a los objetivos institucionales de la misma en marco del proyecto denominado PRESTACION DEL SERVICIO DE ASEO Y VIGILANCIA A LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA, SANTANDER. d). Que el objeto de la presente adición a ejecutar, se encuentra incluido dentro del Plan Anual de Adquisiciones del Distrito No. 5391 del nueve (09) de septiembre de 2025, expedida por el administrador del PAA, en la que consta que el proyecto objeto del presente estudio, se encuentra incluido dentro del Plan Anual de Adquisiciones del Distrito. e) Que el Distrito cuenta con los recursos presupuestales necesarios para garantizar la presente adición No. 1 en valor y en plazo al Contrato No. 4942-24, soporte que se evidencia en el CDP No 25-06405 expedido el 11 de septiembre de 2025, por un valor de SEIS MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS MCTE (\$6.386.855.688). f) Que la presente adición en valor y plazo se soporta jurídicamente en la siguiente normatividad: - Art. 4 de la Ley 489 de 1998: *"Finalidades de la función administrativa. La función administrativa del Estado busca la satisfacción de las necesidades generales de todos los habitantes, de conformidad con los principios, finalidades y cometidos consagrados en la Constitución Política. Los organismos, entidades y personas encargadas, de manera permanente o transitoria, del ejercicio de funciones administrativas deben ejercerlas consultando el interés general"*. - Art. 3 de la Ley 1437 de 2011: *"Todas las autoridades deberán interpretar y aplicar las disposiciones que regulan las*

responsabilidad, transparencia, publicidad, coordinación, eficacia, economía y celeridad". - Art. 40 de la Ley 80 de 1993: "Del Contenido del Contrato Estatal. Las estipulaciones de los contratos serán las que, de acuerdo con las normas civiles, comerciales y las previstas en esta Ley, correspondan a su esencia y naturaleza. Las entidades podrán celebrar los contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y requieran el cumplimiento de los fines estatales (...). Parágrafo. - En los contratos que celebren las entidades estatales se podrá pactar el pago anticipado y la entrega de anticipos, pero su monto no podrá exceder del cincuenta por ciento (50%) del valor del respectivo contrato. los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales.". Por lo anterior, el presente adicional en valor y plazo se regirá por las siguientes cláusulas. **CLÁUSULA PRIMERA.** El objeto de la presente actuación contractual es: "ADICIONAL No. 1 EN VALOR Y EN PLAZO AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 4942 DE 2024, CUYO OBJETO ES: SERVICIO DE VIGILANCIA EN LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA. **CLÁUSULA SEGUNDA:** Adiciónese a la Cláusula octava **VIGENCIA Y PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO** del anexo de condiciones del contrato de prestación de servicios No. 4942 de 2024, el plazo de TRES (03) MESES y DIECIOCHO (18) días calendario. **CLÁUSULA TERCERA:** Adiciónese a la Cláusula Novena **VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO** del anexo de condiciones del Contrato de prestación de servicios No. 4942 de 2024, la suma de SEIS MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS MCTE (\$6.386.855.688), el valor que, para la necesidad establecida en la esfera funcional de la Secretaría de Educación, así:

ITEM	DETALLE	UNIDAD	TIEMPO (MESES)	CANT.	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
	Servicios adm inistrativos del gobierno					
1,1	Servicios para la comunidad, sociales y personales					
1,1,1	Servicio de vigilancia física con medio humano, con arma, sin canino, con jornada laboral mes/12 horas nocturnas permanentes es decir 30 días al mes, incluido domingos y festivos.	UND	\$ 3,60	44	\$ 8.063.686	\$ 1.277.287.862
1,1,2	Servicio de vigilancia física con medio humano, sin arma horario diurno, con arma horario nocturno sin canino, con jornada laboral mes/24 horas, incluido domingos y festivos.	UND	\$ 3,60	98	\$ 14.482.902	\$ 5.109.567.826
	SUBTOTAL					6.386.855.688
	TOTAL ACTIVIDAD					6.386.855.688

CLÁUSULA CUARTA: Adiciónese a la **CLÁUSULA DECIMA IMPUTACION PRESUPUESTAL** del anexo de condiciones del contrato de prestación de servicios No. 4942 de 2024, la siguiente disponibilidad presupuestal por lo cual la disponibilidad presupuestal del adicional No. 1 en valor y en plazo será así: El Municipio pagará al CONTRATISTA el valor del presente adicional No. 1 en valor y en plazo con cargo del CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No. 25-06405 DEL 11 DE SEPTIEMBRE DE 2025, RUBRO No. 2.3-22-2201-0700-2201071 -12-2.3.2.02.02.008-01, POR CONCEPTO DE: VIGILANCIA-CONTRATACIÓN DE VIGILANCIA A LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS ESTATALES, FUENTE DE FINANCIACIÓN: RECURSOS PROPIOS, POR VALOR DE: SEIS MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS



Secretaría de
Educación

plazo continúan vigentes e incólumes. **CLAUSULA SEPTIMA: PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS PARA LA EJECUCIÓN:** El presente adicional No. 1 en valor y plazo al contrato de prestación de servicios de No. 4942 de 2025, se perfecciona con la suscripción por las partes. **CLAUSULA OCTAVA:** El presente documento de adición se suscribe en Barrancabermeja a los, doce (12) días del mes de septiembre de 2025.

El Municipio

El Contratista

LEONARDO SUAREZ SUAREZ
SECRETARIO DE EDUCACIÓN

RICARDO ROMERO BAYONA
C.C. 79.404.102 DE BOGOTÁ D.C.
R.L.: DETECCION SEGURIDAD PRIVADA
LIMITADA
NIT. 901153192-0

	NOMBRE DEL FUNCIONARIO	FIRMA	FECHA
Proyectó:	HEBERT ESPELETA CPS secretaria de Educación		SEPTIEMBRE DE 2025
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.			

	ALCALDIA DISTRITAL DE BARRANCABERMEJA			
	CERTIFICACION DEL BANCO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSION			
	Código: DEP-FO-025	Fecha: 06/12/2023	Versión: 001	Página: 1 de 1

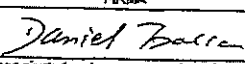
SECRETARIA DISTRITAL DE PLANEACIÓN DE BARRANCABERMEJA
CERTIFICA:

Plan de desarrollo distrital de Barrancabermeja 2024-2027			
Nombre del Proyecto	PRESTACION DEL SERVICIO DE ASEO Y VIGILANCIA A LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA, SANTANDER.		
Número BPPID	20240680810123		
Línea Estratégica Distrital	CAPITULO 3. Inclusión, igualdad y equidad		
Sector de inversión territorial	SECTOR 22. Educación		
Programa Distrital	PROGRAMA 2201. Calidad, cobertura y fortalecimiento de la educación inicial, preescolar, básica y media		
Indicador de producto plan de desarrollo	IP 220107100: Establecimientos educativos en operación		
Número BPIN	2024680810125		
Programa Nacional	CÓDIGO 2201: Calidad, cobertura y fortalecimiento de la educación inicial, preescolar, básica y media.		
Producto Nacional	CÓDIGO 2201071: Servicio educativo.		
Indicador Nacional	CÓDIGO 220107100: Establecimientos educativos en operación.		
Valor Total del Proyecto	\$144.950.860.306,00		
Valor Total de la Vigencia 2025	\$30.077.840.735,00		
DISTRIBUCIÓN DE LOS RECURSOS:			
Vigencia Actual 2025		Vigencia Futura (Ordinaria) 20##	Vigencia Futura (Excepcional) 20##
Obra:		Obra:	
Interventoría:		Interventoría:	
Otros:	\$30.077.840.735,00	Otros:	
Total:	\$30.077.840.735,00	Total:	
FUENTES DE FINANCIACIÓN VIGENCIA ACTUAL			
Solicitud realizada por:	Nombre: MARLON FABIAN CAMARGO FERRIN Cargo: SECRETARIA DE EDUCACIÓN DISTRITAL (E) SEGÚN DECRETO N° 371 DE 24 DE JULIO DE 2025		

Nota: TERCERA ACTUALIZACIÓN 2025.

Se expide en Barrancabermeja a los quince (15) días del mes de agosto de dos mil veinticinco (2025) y tiene validez hasta el treinta y uno (31) de diciembre de dos mil veinticinco (2025).


RICARDO ANDRES HERRERA JARAMILLO
Directora de Planeación Institucional (E)
Según Decreto 433 del 14 de Agosto de 2025
Secretaría Distrital de Planeación

	NOMBRE FUNCIONARIO	FIRMA	FECHA
Proyectó y elaboró	Hector Daniel Baza Garcia		15.08.25
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.			



ALCALDIA DISTRITAL DE BARRANCABERMEJA

**CERTIFICACION
EXISTENCIA EN EL PLAN ANUAL DE
ADQUISICIONES DE BIENES SERVICIOS Y OBRAS
VIGENCIA 2025**

El Administrador del plan anual de adquisiciones está facultado mediante el Decreto No 518 de 2019

Código: SGE-RFI-FO-021

Fecha: 02/08/2019

Versión: 001

Página: 1

FECHA DE EMISION 09/09/2025
DD/ MM/AA

No
CEPAA **5391**

**DEPENDENCIA
SOLICITANTE**

**SECRETARIA
EDUCACION**

CERTIFICA QUE

LOS SIGUIENTES ELEMENTOS HACEN PARTE INTEGRAL DEL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES

Códigos UNSPSC	Descripción	Duración estimada del contrato.	Cod. presupuestal	Cod. Fuente	Valor
92121504; 92121700	ADICIONAL No. 1 EN VALOR Y PLAZO AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 4942 - 24, CUYO OBJETO CONSISTE EN: SERVICIO DE VIGILANCIA EN LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA.	3 MESES Y 18 DIAS CALENDA RIO	2.3-22-2201- 0700- 2201071-12- 2.3.2.02.02. 008-01	R001	6386855688

JOSE MIGUEL QUINTANA ZAPATA
ADMINISTRADOR DEL PAA

Proyecto:

HEIDY BERMUDEZ



Alcaldía Municipio
de Barrancabermeja

Vigencia fiscal 2025

ALCALDIA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA

NIT. 00890201900

REGISTRO PRESUPUESTAL DE COMPROMISOS

Registro No.

25-07066

Fecha de compromiso Septiembre 12 de 2025

AD

Beneficiario : DETECCION SEGURIDAD PRIVADA LIMITADA

Nit : 00901153192

No. C.D.P : CD : 25-06405

Fecha de expedición del C.D.P : 11-09-2025

Tipo de compromiso : CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

Documento : 20244942

Fecha : 12-09-2025

Vence : 31-12-2025

OBJETO : SEGÚN: PROI - DOC: ADICIONAL No. 1 EN VALOR Y PLAZO AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 4942-2024, CUYO OBJETO CONSISTE EN: SERVICIO DE VIGILANCIA EN LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA.
618-5391-7132-25

Identificación presupuestal	Concepto	Fuente financiación	Valor
2.3-22-2201-0700-2201071 12-2.3.2.02.02.008-01	Vigilancia-contratación de vigilancia a los establecimientos educativos estatales	RECURSOS PROPIOS	6,386,855,688.00
Total compromisos			6,386,855,688.00

Por un valor de: SEIS MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS M/CTE.

Proyecto de inversión			
Código BPIN	Nombre del proyecto	Fuente de financiación	Valor
2024680810125	PROYECTO: PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ASEO Y VIGILANCIA A LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA, SANTANDER.	RECURSOS PROPIOS	6,386,855,688.00
Total total			6,386,855,688.00

Código DANE funcionamiento e inversión			
Código DANE	Descripción	Fuente de financiación	Valor
85330	Servicios de limpieza general	RECURSOS PROPIOS	6,386,855,688.00
Totales			6,386,855,688.00

TORRES MURALLA ORFILIA

Elaborado

Revisado

SECRETARIA DE HACIENDA



Alcaldía Municipio
de Barrancabermeja

Vigencia Fiscal 2025

ALCALDIA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA

NIT. 00890201900

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 111/96 Art 85 Acuerdo 101/97

Certificado No. 25-06405

Fecha de vencimiento 31-12-2025

Fecha de Expedición Septiembre 11 de 2025

OBJETO : SEGÚN: PROI - DDC: ADICIONAL No. 1 EN VALOR Y PLAZO AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 4942-2024, CUYO OBJETO CONSISTE EN: SERVICIO DE VIGILANCIA EN LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA. 618-5391-7132-25

Solicitante : SECRETARIA DE EDUCACION

Identificación presupuestal	Concepto	Fuente financiación	Valor
2.3-22-2201-0700-2201071 -12-2.3.2.02.02.008-01	Vigilancia-contratación de vigilancia a los establecimientos educativos estatales	RECURSOS PROPIOS	6,386,855,688.00
Total Certificado			6,386,855,688.00

Por un valor de : SEIS MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS m/cte.

Proyecto de inversión

Código BPIN	Nombre del proyecto	Fuente de financiación	Valor
2024680810125	PROYECTO: PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ASEO Y VIGILANCIA A LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA, SANTANDER.	RECURSOS PROPIOS	6,386,855,688.00
Total total			6,386,855,688.00

Código DANE funcionamiento e inversión

Código DANE	Descripción	Fuente de financiación	Valor
65330	Servicios de limpieza general	RECURSOS PROPIOS	6,386,855,688.00
Totales			6,386,855,688.00

TORRES MURALLA ORFILIA

Elaborado

Revisado

SECRETARIA DE HACIENDA



Secretaría de
Educación

ACLARATORIO AL OTROSI MODIFICATORIO No. 1 AL ANEXO DE CONDICIONES DEL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 4942 DE 2024, CUYO OBJETO ES: "SERVICIO DE VIGILANCIA EN LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES DEL SECTOR EDUCATIVO OFICIAL DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA, SANTANDER

CONTRATANTE:	MUNICIPIO DE BARRANCABERMEJA
NIT:	890.201.900-6
CONTRATISTA:	DETECCION SEGURIDAD PRIVADA LIMITADA
NIT:	901153192-0
REPRESENTANTE LEGAL:	MAURICIO BORNER SAAVEDRA
IDENTIFICACIÓN:	79.539.227 DE BOGOTÁ D.C.
TELÉFONO:	3148640769
DIRECCIÓN:	CARRERA 49ª No. 86ª-05
OBJETO:	SERVICIO DE VIGILANCIA EN LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA
VALOR:	CATORCE MIL NOVECIENTOS DOS MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS MONEDA CORRIENTE (\$14.902.663.272)
RÉGIMEN TRIBUTARIO:	COMÚN
DURACIÓN:	OCHO (08) MESES Y DOCE (12) DÍAS CALENDARIO O HASTA AGOTAR DISPONIBILIDAD, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO, SIN EXCEDER EL 31 DE DICIEMBRE DE 2025.
SOPORTE PRESUPUESTAL:	CERTIFICADO DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No.25-00290 DEL 21 DE ENERO DE 2025, RUBRO PRESUPUESTAL: No. 2.3-22 - 2201-0700-2201071-12-2.3.2.02.02.008-01, POR CONCEPTO DE: VIGILANCIA-CONTRATACION DE VIGILANCIA A LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS ESTATALES, FUENTE DE FINANCIACIÓN: RECURSOS PROPIOS, POR VALOR DE: CATORCE MIL NOVECIENTOS DOS MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS MONEDA CORRIENTE (\$14.902.663.272)
PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES:	CEPAA 365 DE FECHA 20/01/2024 DE 2024, CÓDIGOS UNSPSC 92121504, 92121700.
BANCO DE PROYECTOS:	PRESTACION DEL SERVICIO DE ASEO Y VIGILANCIA A LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA, SANTANDER". PRIMERA ACTUALIZACION 2025, IDENTIFICADO ASÍ: NUMERO BPPID: 20240680810123 - LÍNEA ESTRATÉGICA DISTRITAL: CAPITULO 3. INCLUSION, IGUALDAD Y EQUIDAD - SECTOR DE INVERSIÓN TERRITORIAL: SECTOR 22 EDUCACIÓN - PROGRAMA DISTRITAL: PROGRAMA 2201. CALIDAD, COBERTURA Y FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN INICIAL, PRESCOLAR, BÁSICA Y MEDIA. - INDICADOR DE PRODUCTO PLAN DE DESARROLLO: IP 220107100: ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS EN OPERACIÓN. - NUMERO BPIN: 2024680810125 - PROGRAMA NACIONAL: CODIGO 2201: CALIDAD, COBERTURA Y FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN INICIAL, PRESCOLAR, BÁSICA Y MEDIA - PRODUCTO NACIONAL: CODIGO 2201071: SERVICIO EDUCATIVO -INDICADOR





Secretaría de
Educación

	NACIONAL: CODIGO 220107100: ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS EN OPERACIÓN.
SUPERVISOR:	MARIBEL BENÍTEZ PEREA -SECRETARIA DE EDUCACIÓN Ó QUIEN HAGA SUS VECES.

Entre los suscritos a saber: **MARIBEL BENITEZ PEREA**, identificada con cédula de ciudadanía número 37935599 expedida en Barrancabermeja, nombrado bajo el decreto 002 del 01 de enero de 2024, posesionada mediante acta No. 005 del 02 de enero de 2024, en su condición de Secretaria de Educación del distrito de Barrancabermeja, quien actúa en nombre y representación del distrito el cual mediante Acto Legislativo 01 de Julio 11 de 2019 se otorgó la Categoría de Distrito Especial Portuario, Biodiverso, Industrial y Turístico al municipio de Barrancabermeja, identificado con NIT N°. 890.201.900-6, de acuerdo al Decreto número 125 del 30 de Junio de 2015, Decreto número 146 del 28 de Julio de 2015, Decreto 006 de 2024 por medio del cual se delega la facultad para contratar y ordenar el gasto en los funcionarios del nivel directivo y asesor de la administración central del distrito, así como en ejercicio de la competencia otorgada por el art. 11, literal b) de la Ley 80 de 1993, Art. 315 numeral 3 de la Constitución Nacional, numeral 5 literal d) de la ley 136 de 1994, artículo 110 del decreto 111 de 1996, ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y sus Decretos Reglamentarios y quien para los efectos de esta actuación contractual se denominará EL DISTRITO CONTRATANTE; y por otra parte el señor MAURICIO BORNER SAAVEDRA, identificada con C.C. No. 79.539.227 DE BOGOTÁ D.C., en calidad de representante legal de la empresa DETECCION SEGURIDAD PRIVADA LIMITADA, identificada con el Nit 901153192-0, actuando en nombre propio, con capacidad para contratar, quien manifiesta no estar incurso las causales de inhabilidad e incompatibilidad contempladas en el artículo 8 de la ley 80 de 1993, en la Constitución o en la ley Colombiana, ni tiene obligaciones parafiscales pendientes que le impidan contratar con el Estado según lo establecido en el artículo 4, parágrafo 3 de la ley 716 de 2001, declaración que se entiende prestada con la firma del presente contrato y quién en adelante y para los efectos legales de este acto contractual se denomina EL CONTRATISTA, hemos convenido celebrar el presente **ACLARATORIO AL OTRO SI MODIFICATORIO No. 1 AL ANEXO DE CONDICIONES DEL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 4942 DE 2024**, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones: a) Que se suscribió CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 4942-2024, el día veintisiete (27) de diciembre de 2024, CUYO OBJETO CONSISTE EN: "SERVICIO DE VIGILANCIA EN LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES DEL SECTOR EDUCATIVO OFICIAL DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA, SANTANDER, b) Que se suscribió OTROSI MODIFICATORIO No. 1 AL ANEXO DE CONDICIONES DEL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 4942 DE 2024, CUYO OBJETO ES: "SERVICIO DE VIGILANCIA EN LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES DEL SECTOR EDUCATIVO OFICIAL DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA, SANTANDER, el día veintitrés (23) de enero de 2025. c) Que, una vez realizadas las actuaciones necesarias para la expedición del registro presupuestal ante la secretaria de hacienda y del tesoro, se evidencio que por error de digitación se incorporo de manera equivoca un número de identificación de rubro presupuestal que no corresponde a la realidad contractual. D) Por lo anterior, el presente **ACLARATORIO AL OTRO SI MODIFICATORIO No. 1 AL ANEXO DE CONDICIONES DEL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 4942 DE 2024** se regirá por las siguientes clausulas: **CLÁUSULA PRIMERA. - ACLARAR** el encabezado del otrosi modificadorio No. 1 del anexo de condiciones del contrato de prestación de servicios No. 4942 de 2024, el acápite denominado SOPORTE PRESUPUESTAL, el cual quedara así:

SOPORTE PRESUPUESTAL:	CERTIFICADO DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No.25-00290 DEL 21 DE ENERO DE 2025, RUBRO PRESUPUESTAL: No. 2.3-22 - 2201-0700-2201071-12-2.3.2.02.02.008-01, POR CONCEPTO DE: VIGILANCIA-CONTRATACION DE VIGILANCIA A LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS ESTATALES, FUENTE DE FINANCIACIÓN: RECURSOS PROPIOS, POR VALOR DE: CATORCE MIL NOVECIENTOS DOS MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS MONEDA CORRIENTE (\$14.902.663.272)
-----------------------	---





Secretaría de
Educación

CLÁUSULA SEGUNDA. – ACLARAR la CLÁUSULA PRIMERA del otrosí modificatorio No. 1 del anexo de condiciones del contrato de prestación de servicios No. 4942 de 2024, la cual quedara así:

CLÁUSULA PRIMERA – Modifíquese la **CLÁUSULA DECIMA – IMPUTACION PRESUPUESTAL**, del anexo de condiciones del contrato de prestación de servicios No. 4942 de 2024, la cual quedara así:

CLÁUSULA DECIMA. - IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: El costo del servicio de vigilancia a ejecutar en las diferentes instituciones educativas oficiales del Distrito de Barrancabermeja, se soporta financieramente por el certificado de disponibilidad presupuestal No. 25-00290 expedido el día veintiuno (21) de enero de 2025, con recursos del RUBRO PRESUPUESTAL No. 2.3-22-2201-0700-2201071-12-2.3.2.02.02.008-01, POR CONCEPTO DE: Vigilancia-contratación de vigilancia a los establecimientos educativos estatales, FUENTE DE FINANCIACIÓN: recursos propios, POR VALOR DE: CATORCE MIL NOVECIENTOS DOS MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS MONEDA CORRIENTE (\$14.902.663.272), y por el Certificado del Plan Anual de Adquisiciones CEPAA No. 365 del 20 de enero de 2025 código UNSPSC 92121504, 92121700.

CLÁUSULA TERCERA: Las demás cláusulas, condiciones y términos pactados en el OTROSÍ MODIFICATORIO No. 1 al ANEXO DE CONDICIONES DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 4942-2024, quedan como inicialmente fueron convenidos. En constancia de todo lo anterior, se firma por las partes en Barrancabermeja a los veintiocho (28) días del mes de enero de 2025.

POR EL MUNICIPIO

POR EL CONTRATISTA,

MARIBEL BENÍTEZ PEREA
SECRETARIA DE EDUCACIÓN

MAURICIO BORNER SAAVEDRA
C.C. 79.539.227 DE BOGOTÁ D.C.
R.L.: DETECCION SEGURIDAD PRIVADA
LIMITADA
NIT. 901153192-0

	NOMBRE DEL FUNCIONARIO	FIRMA	FECHA
Proyecto:	MARLON FABIAN CAMARGO FERRIN PROFESIONAL ESPECIALIZADO		ENERO DE 2025
Los amba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.			



Identificación del contrato

ID del contrato en SECOP CO1_PCCNTR_7178651
 Versión del contrato 2
 Estado de contrato En ejecución
 Fecha de generación del estado 27/12/2024 4:59:41 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito
 Número del contrato CONTRATO 4942-24
 Objeto del contrato SERVICIO DE VIGILANCIA EN LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA
 Tipo de Contrato Prestación de servicios
 ¿Asociado a otro contrato? ☐ Sí ☒ No
 Duración del contrato 252 Días
 Fecha de inicio de contrato 1/01/2025 12:00:00 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito
 Fecha de terminación del contrato 12/09/2025 11:59:00 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito
 Tiempo adiciones en días 0 días
 Liquidación ☐ Sí ☒ No *
 Obligaciones Ambientales ☐ Sí ☒ No *
 Obligaciones pos consumo ☐ Sí ☒ No *
 Reversión ☐ Sí ☒ No *

Información de la Entidad Estatal contratante



ALCALDIA DISTRITAL BARRANCABERMEJA

0 Recomendación (es)

Información del Proveedor contratista



Detección Ltda

COLOMBIA, Bogotá

Número de documento 901153192

Cuenta bancaria del proveedor

Proveedor	Nombre del banco	Tipo de cuenta	Número de cuenta
DETECCION SEGURIDAD PRIVADA LIMITADA	BANCO BBVA	Ahorros	001300180200236943

Aprobación del contrato

Aprobador – Proveedor

Aprobado por: MAURICIO BORNER Fecha de aprobación: 27/12/2024 5:15:46 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito

Aprobador – Entidad Estatal

Aprobado por: MARIBEL BENITEZ PEREA Fecha de aprobación: 27/12/2024 5:21:24 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito

Contrato Firmado: CO1_PCCNTR_7178651_Firmado
 Contrato en ejecución: CO1_PCCNTR_7178651_En ejecución

Documentos Tipo

Documentos Tipo	No	Documentos tipo adoptados por la ANCP-CCE en virtud de la Ley 2022 del 2020
-----------------	----	---

Decreto 248 de 2021

¿Debe cumplir con invertir mínimo el 30% de los recursos del presupuesto destinados a comprar alimentos, cumpliendo con lo establecido en la Ley 2046 de 2020, reglamentada por el Decreto 248 de 2021?

☐ Sí ☒ No

El decreto 248 de 2021, obliga a las entidades que manejen recursos públicos, a adquirir alimentos comprados a pequeños productores agropecuarios y/o de la Agricultura Campesina, Familiar o Comunitaria locales y sus organizaciones, mínimo el (30%) del presupuesto destinados a la compra de alimentos

Sentencia T-302 de 2017

Contrato asociado a las órdenes impartidas por la Corte Constitucional en la Sentencia T-302 de 2017

☐ Sí ☒ No

Sentencia que declara el estado de Cosas Inconstitucionales en relación con los derechos de los niños del pueblo Wayúu.

Condiciones ejecución y entrega

Condiciones de entrega:

El contrato puede ser prorrogado ☐ Sí ☒ No

Configuración financiera - Configuraciones generales

¿Se requieren emisiones de códigos de autorización? ☐ Sí ☒ No

Configuración financiera - Garantías

¿Solicitud de garantías?

☒Sí☐No

Garantías por lotes, grupos o etapas

☐Sí☒No

Seriedad de la oferta

☒Sí☐No

☒% del presupuesto oficial estimado del Proceso de Contratación o de la oferta10,00

Cumplimiento

☒Sí☐No

☒Cumplimiento del contrato

☒% del valor del contrato20,00

Fecha de vigencia (desde)31/12/2024 12:00:00 AM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito

☐Valor de la garantía

Fecha de vigencia (hasta)11/03/2026 11:59:00 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito

☒Pago de salarios

☒% del valor del contrato10,00

Fecha de vigencia (desde)31/12/2024 12:00:00 AM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito

☐Valor de la garantía

Fecha de vigencia (hasta)11/03/2028 11:59:00 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito

☒Calidad del servicio

☒% del valor del contrato10,00

Fecha de vigencia (desde)31/12/2024 12:00:00 AM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito

☐Valor de la garantía

Fecha de vigencia (hasta)11/03/2026 11:59:00 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito

Responsabilidad civil extra contractual

☐Sí☒No

☒% del valor de la oferta5,00

Fecha límite para entrega de garantías:30/12/2024 4:00:00 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito

Fecha de entrega de garantías:30/12/2024 12:58:54 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito

Garantías del proveedor:						
Id de la garantía	Justificación	Tipo de garantía	Valor	Emisor	Fecha fin	Estado
CO1.WRT.16043019	Cumplimiento - Cumplimiento del contrato	Contrato de seguro	5.961.065.308,80	COP SEGUROS DEL ESTADO	30/09/2028 (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito	Aprobada Detalle
CO1.WRT.16043027	Responsabilidad civil extra contractual	Contrato de seguro	745.133.163,60	COP SEGUROS DEL ESTADO	30/09/2025 (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito	Aprobada Detalle
CO1.WRT.16014997	Seriedad de la oferta	-	1.499.529.328,90	COP -	30/03/2025 (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito	Aprobada Detalle

Configuración financiera - Pago de anticipos

Definir Plan de Pagos? ☐Sí☒No *

Condiciones de facturación y pago

Forma de pago

Plazo de pago de la factura

Comentarios

Número del Contrato CO1.PCCNTR.7178651
Proveedor DETECCION SEGURIDAD PRIVADA LIMITADA
Creado por
Agregado en -
Comentario

Anexos del contrato

Descripción

Nombre

No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados

Dirección de notificaciones

Dirección de notificaciones CRA 8 # 6-19
Ubicación CO-SAN-68081 - Barrancabermeja
País COLOMBIA
Departamento Santander
Municipio Barrancabermeja
Dirección CRA 8 # 6-19
Código postal

Grados (°) Minutos (') Segundos (")

Latitud:

Longitud:

Municipio de ejecución del contrato

ID	Dirección	Ubicación
1	CARRERA 8 #6-19	COLOMBIA > Santander > Barrancabermeja

1 C01.PCONTR.7178551

Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal							
Ref. Artículo	Código UNSPSC	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio unitario estimado	Precio unitario	Precio total estimado
1	92121500	SERVICIO DE VIGILANCIA EN LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA	1,00	UN	14.995.293.289,00	14.902.663.272,00	14.995.293.289,00

Documentos del contrato

Descripción	Nombre del documento	Detalle
ANEXO CONDICIONES VIGILANCIA - 2024.pdf	ANEXO CONDICIONES VIGILANCIA - 2024.pdf	(detalle)
Certificación Aseo y Vigilancia Registro 2024 - Vigencia Futuras.pdf	Certificación Aseo y Vigilancia Registro 2024 - Vigencia Futuras.pdf	(detalle)
CEPAA VIGILANCIA OK.pdf	CEPAA VIGILANCIA OK.pdf	(detalle)
Acuerdo No 012 - 2024 (2).pdf	Acuerdo No 012 - 2024 (2).pdf	(detalle)
BANCO DE PROYECTOS 2025.pdf	BANCO DE PROYECTOS 2025.pdf	(detalle)
CEPAA VIGILANCIA 2025.pdf	CEPAA VIGILANCIA 2025.pdf	(detalle)
CDP VIGILANCIA 2025.pdf	CDP VIGILANCIA 2025.pdf	(detalle)
OTROSI CONTRATO VIGILANCIA.pdf	OTROSI CONTRATO VIGILANCIA.pdf	(detalle)

Asignaciones para el seguimiento

Ordenador del Gasto	MARIBEL BENITEZ PER Tipo de documento	Cédula de Ciudadanía	Número de documento	37935599	Guardar y notificar
Supervisor	MARIBEL BENITEZ PER Tipo de documento	Cédula de Ciudadanía	Número de documento	37935599	Guardar y notificar

Asignaciones Ordenador del pago

Ordenador del pago	Tipo de documento	Número de documento	Guardar y notificar
--------------------	-------------------	---------------------	---------------------

Histórico de asignaciones

Posición	Nombre	Fecha de seguimiento	Cambiado por
No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados			

Información presupuestal

Proyecto del Plan Marco para la implementación del Acuerdo de Paz o asociado al	Gasto Posconflicto como aquel relacionado con el Plan Marco de implementación (CONPES 3932) derivado de intervenciones en cumplimiento del Acuerdo.	
Acuerdo de Paz	☐ Sí ☒ No *	
Destinación del gasto	Inversión	
Fuente de los recursos:	Valor	
Presupuesto General de la Nación - PGN	☐ Sí ☒ No *	
Sistema General de Participaciones - SGP	☐ Sí ☒ No *	
Sistema General de Regalías - SGR	☐ Sí ☒ No *	
Recursos Propios (Alcaldías y Gobernaciones)	☒ Sí ☐ No *	14.902.663.272
Recursos de Crédito	☐ Sí ☒ No *	
Otros Recursos (Especie, Privados, Cooperación, Propios Entidades Autónomas)	☐ Sí ☒ No *	
Total		14.902.663.272

Validación Código BPIN

Código BPIN	Año	Estado
2024680810125	2024	Validado

Sistema de Presupuesto y Giro de Regalías (Recuerde que es necesario agregar al menos un CDP si es el caso)

Código CDP	Código BPIN	Tipo	Estado del CDP	Valor Total	Saldo	Valor a utilizar	Estado de la consulta	Estado
------------	-------------	------	----------------	-------------	-------	------------------	-----------------------	--------

No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados

Entidad Estatal registrada en el SIIF ☐ Sí ☒ No

CDP/Vigencias Futuras (Recuerde que es necesario agregar al menos un CDP o una AVF Extraordinaria si es el caso)

Código	Tipo	Estado	Saldo	Valor a utilizar	Código unidad/subunidad ejecutora	Estado
0122024	Vigencia futura extraordinaria	No se ha iniciado		14.995.293.289 CDP		- Editar

Saldo de CDP 0 COP
 Saldo de vigencias futuras 0 COP
 Saldo total a comprometer 0 COP
 Última consulta a SIIF
 Fecha de consulta SIIF -

Compromiso presupuestal de gastos

Código compromiso	Tipo	Fecha compromiso	Estado compromiso	Valor compromiso AVF/COP	Monto por consumir	Monto presupuestal a liberar	Código Posición de Gasto	Consulta Ejecución
0122024	Vigencia Futura (AVF)	-	No se ha iniciado	1.490.663.272 COP	1.490.663.272 COP	-	-	Detalle Editar

Saldo de compromisos CDP 0 COP
 Saldo de compromisos AVF 1.490.663.272 COP
 Saldo total comprometido 1.490.663.272 COP
 Última consulta a SIIF
 Fecha de consulta SIIF -

Modificación del Contrato

Ref. de Modificación	Tipo de modificación	Fecha de modificación	Fecha de Aprobación	Estado	Versión	Versión previa	Cambios
CO1.CTRMOD.18149936	Modificar el contrato	29/01/2025 8:49 AM (UTC -5 horas)	13/02/2025 11:50 AM (UTC -5 horas)	Publicado	2	Ver	Detalle



Secretaría de
Educación

OTROSI MODIFICATORIO No. 1 AL ANEXO DE CONDICIONES DEL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 4942 DE 2024, CUYO OBJETO ES: "SERVICIO DE VIGILANCIA EN LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES DEL SECTOR EDUCATIVO OFICIAL DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA, SANTANDER

CONTRATANTE:	MUNICIPIO DE BARRANCABERMEJA
NIT:	890.201.900-6
CONTRATISTA:	DETECCION SEGURIDAD PRIVADA LIMITADA
NIT:	901153192-0
REPRESENTANTE LEGAL:	MAURICIO BORNER SAAVEDRA
IDENTIFICACIÓN:	79.539.227 DE BOGOTÁ D.C.
TELÉFONO:	3148640769
DIRECCIÓN:	CARRERA 49ª No. 86ª-05
OBJETO:	SERVICIO DE VIGILANCIA EN LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA
VALOR:	CATORCE MIL NOVECIENTOS DOS MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS MONEDA CORRIENTE (\$14.902.663.272)
REGIMEN TRIBUTARIO:	COMÚN
DURACIÓN:	OCHO (08) MESES Y DOCE (12) DÍAS CALENDARIO O HASTA AGOTAR DISPONIBILIDAD, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO, SIN EXCEDER EL 31 DE DICIEMBRE DE 2025.
SOPORTE PRESUPUESTAL:	CERTIFICADO DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No.25-00290 DEL 21 DE ENERO DE 2025, RUBRO PRESUPUESTAL: No. 2.3-22 - 2201-0700-2201071-12-2.3.2.02.02.008-02, POR CONCEPTO DE: VIGILANCIA-CONTRATACION DE VIGILANCIA A LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS ESTATALES, FUENTE DE FINANCIACIÓN: RECURSOS PROPIOS, POR VALOR DE: CATORCE MIL NOVECIENTOS DOS MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS MONEDA CORRIENTE (\$14.902.663.272)
PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES:	CEPAA 365 DE FECHA 20/01/2024 DE 2024, CÓDIGOS UNSPSC 92121504, 92121700.
BANCO DE PROYECTOS:	PRESTACION DEL SERVICIO DE ASEO Y VIGILANCIA A LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA, SANTANDER. PRIMERA ACTUALIZACION 2025, IDENTIFICADO ASÍ: NUMERO BPPID: 20240650810123 - LÍNEA ESTRATÉGICA DISTRITAL: CAPITULO 3. INCLUSION, IGUALDAD Y EQUIDAD - SECTOR DE INVERSIÓN TERRITORIAL: SECTOR 22 EDUCACIÓN - PROGRAMA DISTRITAL: PROGRAMA 2201. CALIDAD, COBERTURA Y FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN INICIAL, PRESCOLAR, BÁSICA Y MEDIA - INDICADOR DE PRODUCTO PLAN DE DESARROLLO: IP 220107100: ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS EN OPERACIÓN. - NUMERO BPIN: 2024680810125 - PROGRAMA NACIONAL: CODIGO 2201: CALIDAD, COBERTURA Y FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN INICIAL, PRESCOLAR, BÁSICA Y MEDIA - PRODUCTO NACIONAL: CODIGO 2201071: SERVICIO EDUCATIVO -INDICADOR





	NACIONAL: CODIGO 220107100: ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS EN OPERACIÓN.
SUPERVISOR:	MARIBEL BENITEZ PEREA -SECRETARIA DE EDUCACIÓN Ó QUIEN HAGA SUS VECES.

Entre los suscritos a saber: **MARIBEL BENITEZ PEREA**, identificada con cédula de ciudadanía número 37935599 expedida en Barrancabermeja, nombrado bajo el decreto 002 del 01 de enero de 2024, posesionada mediante acta No. 005 del 02 de enero de 2024, en su condición de Secretaría de Educación del distrito de Barrancabermeja, quien actúa en nombre y representación del distrito el cual mediante Acto Legislativo 01 de Julio 11 de 2019 se otorgó la Categoría de Distrito Especial Portuario, Biodiverso, Industrial y Turístico al municipio de Barrancabermeja, identificado con NIT N°. 890.201.900-6, de acuerdo al Decreto número 125 del 30 de Junio de 2015, Decreto número 146 del 28 de Julio de 2015, Decreto 006 de 2024 por medio del cual se delega la facultad para contratar y ordenar el gasto en los funcionarios del nivel directivo y asesor de la administración central del distrito, así como en ejercicio de la competencia otorgada por el art. 11, literal b) de la Ley 80 de 1993, Art. 315 numeral 3 de la Constitución Nacional, numeral 5 literal d) de la ley 136 de 1994, artículo 110 del decreto 111 de 1996, ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y sus Decretos Reglamentarios y quien para los efectos de esta actuación contractual se denominará **EL DISTRITO CONTRATANTE**; y por otra parte el señor **MAURICIO BORNER SAAVEDRA**, identificada con C.C. No. 79.539.227 DE BOGOTÁ D.C., en calidad de representante legal de la empresa **DETECCION SEGURIDAD PRIVADA LIMITADA**, identificada con el Nit 901153192-0, actuando en nombre propio, con capacidad para contratar, quien manifiesta no estar incurso las causales de inhabilidad e incompatibilidad contempladas en el artículo 8 de la ley 80 de 1993, en la Constitución o en la ley Colombiana, ni tiene obligaciones parafiscales pendientes que le impidan contratar con el Estado según lo establecido en el artículo 4, parágrafo 3 de la ley 716 de 2001, declaración que se entiende prestada con la firma del presente contrato y quien en adelante y para los efectos legales de este acto contractual se denomina **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente **OTRO SI MODIFICATORIO No. 1 AL ANEXO DE CONDICIONES DEL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 4942 DE 2024**, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones: a) Que se suscribió **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 4942-2024**, el día veintisiete (27) de diciembre de 2024, cuyo objeto consiste en: **"SERVICIO DE VIGILANCIA EN LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES DEL SECTOR EDUCATIVO OFICIAL DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA, SANTANDER**, b) Que en el año 2024, el honorable concejo distrital determino mediante acuerdo 012 de 2024: **"POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE DISTRITAL DE BARRANCABERMEJA PARA COMPROMETER RECURSOS DE VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS CORRESPONDIENTE A LA VIGENCIA FISCAL 2025 Y VIGENCIA FUTURA EXCEPCIONAL CORRESPONDIENTE A LA VIGENCIA FISCAL 2025, donde se expone en su ARTÍCULO 2".** Autorícese al Señor Alcalde Municipal, para comprometer Vigencias Futuras Excepcionales para la vigencia fiscal 2025 hasta por el monto de CUARENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y UN MIL MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y DOS MIL SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS CON ONCE CENTAVOS (\$47.481.562.788,11), con cargo a los ingresos que reciba el distrito de Barrancabermeja, en la vigencia fiscal 2025, en donde se encuentran respaldados los recursos asignados al **"SERVICIO DE VIGILANCIA EN LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA, SANTANDER"** c) Que conforme al Art. 41 de la Ley 80 de 1993, modificado por el Art. 23 de la Ley 1150 de 2007, se estableció: **ARTÍCULO 41.- Del Perfeccionamiento del Contrato.** Los contratos del Estado se perfeccionan cuando se logre acuerdo sobre el objeto y la contraprestación y éste se eleve a escrito. El art. 23 de la Ley 1150 de 2007, modificó el inciso segundo de este artículo así: **Para la ejecución se requerirá de la aprobación de la garantía y de la existencia de las disponibilidades presupuestales correspondientes, salvo que se trate de la contratación con recursos de vigencias fiscales futuras de conformidad con lo previsto en la ley orgánica del presupuesto. El proponente y el contratista deberán acreditar que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda. (subrayas fuera del texto original).** d) Que el día treinta y uno (31) de diciembre de 2024, fue suscrita acta de inicio del contrato de prestación de servicios No. 4942 de 2024, con efectos contractuales para su ejecución desde el día primero (01) de enero de 2025, siendo este acto





Secretaría de
Educación

administrativo contractual válido y eficaz desde el momento de su expedición por parte de esta sectorial, lo que genera consecuentemente su ejecutabilidad, es decir, la generación de los efectos jurídicos contractuales establecidos en el artículo 41 de la ley 80 de 1993, modificado por el artículo 23 de la ley 1150 de 2007; No obstante los efectos jurídico-materiales que se producen dada la construcción de la voluntad de las partes en materia contractual y como condición de ejecución fueron ex nunc (hacia el futuro) a efectos de preservar la confianza, la seguridad y la certidumbre de las personas en el orden jurídico vigente. E) Que teniendo en cuenta que los recursos aprobados para el desarrollo del presente contrato se encuentran incluidos y apropiados en el presupuesto para la vigencia fiscal del año 2025, y que se cuentan con el respectivo certificado de disponibilidad presupuestal emitido por la secretaria de hacienda y del tesoro y el respectivo plan anual de adquisiciones expedido por la administradora del PAA, según la vigencia fiscal es necesario suscribir el presente otrosí modificatorio No. 1 al contrato de prestación de servicios No. 4942 de 2024, el cual se regirá por las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA.** - Modifíquese la **CLÁUSULA DECIMA - IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL**, del anexo de condiciones del contrato de prestación de servicios No. 4942 de 2024, la cual quedara así:

CLÁUSULA DECIMA. - IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: El costo del servicio de vigilancia a ejecutar en las diferentes instituciones educativas oficiales del Distrito de Barrancabermeja, se soporta financieramente por el certificado de disponibilidad presupuestal No. 25-00290 expedido el día veintiuno (21) de enero de 2025, con recursos del RUBRO PRESUPUESTAL No. 2.3-22-2201-0700-2201071-12-2.3.2.02.02.008-02, POR CONCEPTO DE: Vigilancia-contratación de vigilancia a los establecimientos educativos estatales, FUENTE DE FINANCIACIÓN: recursos propios, POR VALOR DE: CATORCE MIL NOVECIENTOS DOS MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS MONEDA CORRIENTE (\$14.902.663.272), y por el Certificado del Plan Anual de Adquisiciones CEPAA No. 365 del 20 de enero de 2025 código UNSPSC 92121504, 92121700.

CLAUSULA SEGUNDA: Las demás cláusulas, condiciones y términos pactados en el ANEXO DE CONDICIONES DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 4942-2024, quedan como inicialmente fueron convenidos. En constancia de todo lo anterior, se firma por las partes en Barrancabermeja a los veintitrés (23) días del mes de enero de 2025.

POR EL MUNICIPIO

POR EL CONTRATISTA,

MARIBEL BENITEZ PEREA
SECRETARIA DE EDUCACIÓN

MAURICIO BORNER SAAVEDRA
C.C. 79.539.227 DE BOGOTÁ D.C.
R.L.: DETECCION SEGURIDAD PRIVADA
LIMITADA
NIT. 901153192-0

	NOMBRE DEL FUNCIONARIO	FIRMA	FECHA
Proyecto:	MARLON FABIAN CAMARGO FERRIN PROFESIONAL ESPECIALIZADO		ENERO DE 2025
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma			



Carrera 8 N°6-19 Edificio Superestrellas, piso 2.

Identificación del contrato

ID del contrato en SECOP CO1_PCCNTR_717851
 Versión del contrato 1
 Estado de contrato En ejecución
 Fecha de generación del estado 27/12/2024 4:59:41 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito
 Número del contrato CONTRATO 4942-24
 Objeto del contrato SERVICIO DE VIGILANCIA EN LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA
 Tipo de Contrato Prestación de servicios
 ¿Asociado a otro contrato? ☐ Si ☒ No
 Duración del contrato 252 Días
 Fecha de inicio de contrato 26 días de tiempo transcurrido (1/31/2025 12:00:00 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
 Fecha de terminación del contrato 12/09/2025 11:59:00 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito
 Tiempo adicionales en días 0 días
 Liquidación ☐ Si ☒ No
 Obligaciones Ambientales ☐ Si ☒ No
 Obligaciones pos consumo ☐ Si ☒ No
 Reversión ☐ Si ☒ No

Información de la Entidad Estatal contratante



ALCALDIA DISTRITAL BARRANCABERMEJA

0 Recomendación (es)

Información del Proveedor contratista



Detección Ltda
 COLOMBIA, Bogotá
 Número de documento 901153192

Cuenta bancaria del proveedor

Proveedor	Nombre del banco	Tipo de cuenta	Número de cuenta
DETECCION SEGURIDAD PRIVADA LIMITADA	BANCO BBVA	Ahorros	001300180200236943

Aprobación del contrato

Aprobador - Proveedor

Aprobado MAURICIO BORNER Fecha de aprobación: 27/12/2024 6:15:46 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito

Aprobador - Entidad Estatal

Aprobado MARISEL BENITEZ PEREA Fecha de aprobación: 27/12/2024 6:21:34 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito

Contrato Firmado: CO1_PCCNTR_717851_Firmado
 Contrato en ejecución: CO1_PCCNTR_717851_En ejecución

Documentos Tipo

Documentos Tipo	No	Documentos tipo adoptados por la ANCP-CCE en virtud de la Ley 2022 del 2020

Decreto 248 de 2021

¿Debe cumplir con invertir mínimo el 30% de los recursos del presupuesto destinados a comprar alimentos, cumpliendo con lo establecido en la Ley 2046 de 2020, reglamentada por el Decreto 248 de 2021?

☐ Si ☒ No

El decreto 248 de 2021, obliga a las entidades que manejen recursos públicos, a adquirir alimentos comprados a pequeños productores agropecuarios y/o de la Agricultura Campesina, Familiar o Comunitaria locales y sus organizaciones, mínimo el (30%) del presupuesto destinados a la compra de alimentos

Sentencia T-302 de 2017

Contrato asociado a las órdenes impartidas por la Corte Constitucional en la Sentencia T-302 de 2017

☐ Si ☒ No

Sentencia que declara el estado de Cosas Inconstitucionales en relación con los derechos de los niños del pueblo Wayúu.

Condiciones ejecución y entrega

Condiciones de entrega:

El contrato puede ser prorrogado ☐ Si ☒ No

Configuración financiera - Configuraciones generales

¿Se requieren emisiones de códigos de autorización? ☐ Si ☒ No

Configuración financiera - Garantías

¿Solicitud de garantías? ☒ Si ☐ No
 Garantías por lotes, grupos o etapas ☐ Si ☒ No
 Seriedad de la oferta ☒ Si ☐ No
☒ % del presupuesto oficial estimado del

(detail)

Ordenador del Gasto	MARIBEL BENTEZ PER	Tipo de documento	Cédula de Ciudadanía	Número de documento	37935599	Guardar y notificar
Supervisor	MARIBEL BENTEZ PER	Tipo de documento	Cédula de Ciudadanía	Número de documento	37935599	Guardar y notificar

Ordenador del pago Tipo de documento Número de documento Guardar y notificar

Posición	Nombre	Fecha de seguimiento	Cambiado por
No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados			

Proyecto del Plan Marco para la Implementación del Acuerdo de Paz o asociado al		Gasto Posconflicto como aquel relacionado con el Plan Marco de Implementación (CONPES 3932) derivado de intervenciones en cumplimiento del Acuerdo.	
Acuerdo de Paz	☐ Sí ☒ No *		
Destinación del gasto	Inversión		
Fuente de los recursos:			Valor
Presupuesto General de la Nación - PGN	☐ Sí ☒ No *		
Sistema General de Participaciones - SGP	☐ Sí ☒ No *		
Sistema General de Regalías - SGR	☐ Sí ☒ No *		
Recursos Propios (Alcaldías y Gobernaciones)	☒ Sí ☐ No *		14.902.663.272
Recursos de Crédito	☐ Sí ☒ No *		
Otros Recursos (Especie, Privados, Cooperación, Propios Entidades Autónomas)	☐ Sí ☒ No *		
		Total	14.902.663.272

Código EPN	Año	Estado
2024580810125	2024	Valiadao

Código CDP	Código EFIN	Tipo	Estado del CDP	Valor Total	Saldo	Valor a utilizar	Estado de la consulta	Estado
No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados								

e) SIF

☐ Si ☒ No

Código	Tipo	Estado	Saldo	Valor a utilizar	Código unidad/subunidad ejecutora	Estado
0122024	Vigencia futura extraordinaria	No se ha iniciado		14.995.293.289 COP		- Editar
	Saldo de CDP	0 COP				
	Saldo de vigencias futuras	0 COP				
	Saldo total a comprometer	0 COP				
	Última consulta a SIIF					
	Fecha de consulta SIIF	-				

Código compromiso	Tipo	Fecha compromiso	Estado compromiso	Valor compromiso AVF/COP	Monto por consumir	Monto presupuestal a liberar	Código Posición de Gasto	Consulta Ejecución
☒ 0122024	Vigencia Futura (AVF)	-	No se ha iniciado	1.490.663.272 COP	1.490.663.272 COP	-	-	Detalle Editar
Saldo de compromisos CDP 0 COP								
Saldo de compromisos AVF 1.490.663.272 COP								
Saldo total comprometido 1.490.663.272 COP								
Última consulta a SIIF								
Fecha de consulta SIIF -								

Ref. de Modificación	Tipo de modificación	Fecha de modificación	Fecha de Aprobación	Estado	Versión	Versión previa	Cambios
No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados							

ANEXO DE CONDICIONES AL PROCESO CONTRACTUAL de licitación pública N.º LP- 013 DE 2024, cuyo objeto es: "SERVICIO DE VIGILANCIA EN LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA"

Las partes que mediante la plataforma del Secop II se obligan con el presente contrato, además de las condiciones expresas en los formatos y documentos cargados en la plataforma, especialmente el estudio previo, pliego de condiciones, anexos técnicos para determinar la conveniencia y oportunidad en el contrato, nos adherimos a las respectivas cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA. - OBJETO: SERVICIO DE VIGILANCIA EN LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA

CLAUSULA SEGUNDA. - ALCANCES DEL OBJETO: El contratista deberá realizar las siguientes actividades, las cuales serán ejecutadas de acuerdo a lo establecido en el documento de estudios previos, pliego de condiciones y demás documentos precontractuales y contractuales, atendiendo a las indicaciones dadas por el supervisor del contrato así:

ITEM	DETALLE	UNIDAD	TIEMPO (MESES)	CANT.
1	Servicios administrativos del gobierno			
1,1	Servicios para la comunidad, sociales y personales			
1,1,1	Servicio de vigilancia física con medio humano, con arma , sin canino, con jornada laboral mes/12 horas nocturnas permanentes es decir 30 días al mes, incluido domingos y festivos.	UND	\$ 8,4	44
1,1,2	Servicio de vigilancia física con medio humano, sin arma horario diurno, con arma horario nocturno sin canino, con jornada laboral mes/24 horas, incluido domingos y festivos.	UND	\$ 8,4	96
	SUBTOTAL			

CLÁUSULA TERCERA. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL SERVICIO: Las características técnicas mínimas requeridas para la prestación del servicio de vigilancia en los establecimientos educativos oficiales en el distrito de Barrancabermeja, son:

CONDICIONES TÉCNICAS DEL OBJETO

El Distrito de Barrancabermeja estima conveniente solicitar unas condiciones técnicas mínimas entre las que se encuentra el equipo mínimo requerido para la ejecución del contrato, necesario para cumplir a cabalidad con las especificaciones técnicas de las actividades a ejecutar.

Lo anterior busca garantizar que el contratista en la ejecución del contrato, incluya estos aspectos técnicos los cuales deben ser:

1. Prestar los servicios de que trata el presente estudio en los establecimientos educativos oficiales del distrito, según descripción establecida en el presente estudio.
2. El proponente deberá garantizar que el servicio ofrecido se realizará utilizando mano de obra calificada y confiable, con su respectiva dotación y buena presentación personal.
3. Garantizar que la calidad del servicio sea óptima.
4. No causar daños a personas o bienes de terceros o del distrito de Barrancabermeja, respondiendo por lo que ocasione por imprudencia, negligencia, impericia, o por descuido, dentro o fuera de los sitios o zonas donde se va de prestar el servicio derivado de su actividad o de sus trabajadores.
5. Disponibilidad inmediata de reemplazo del personal.

DOTACIÓN DEL PERSONAL.

El personal debe estar dotado de armas, equipos medios tecnológicos no letales, y demás equipos indispensables para el desarrollo de la actividad contratada, como radios, detector manual de metales y demás elementos que se requieran para el cabal cumplimiento del servicio. Además, debe garantizarse la integración de las comunicaciones con el supervisor de la zona y el director o gerente de operaciones, de manera tal que se obtenga una adecuada y oportuna respuesta en caso de requerirse su apoyo ante cualquier situación.

En el mismo sentido el personal que prestara los servicios de vigilancia y seguridad privada, en las diferentes dependencias del Distrito de Barrancabermeja, debe contar con los siguientes elementos de dotación, lo anterior de acuerdo a las normas expedidas por la Superintendencia de Vigilancia.

- Uniforme compuesto de: vestido completo, gorra y calzado
- Revólver calibre 38 y sus respectivos salvoconductos en los puestos de las instalaciones de la Alcaldía Municipal y demás inmuebles donde se preste el servicio.
- Armas no letales en los puestos asignados.
- Placa y carné de identificación
- Credencial Autorizada por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.
- Radio de comunicaciones con su respectiva licencia vigente, o el medio de comunicación alterno para cada puesto.
- Elementos: bolígrafo, libreta de anotaciones, linterna y directorio de teléfonos para emergencias.

AUMENTOS, DISMINUCIÓN O CAMBIOS DE LOS PUNTOS DE VIGILANCIA

En cualquier momento dentro de la ejecución del contrato, el supervisor del contrato podrá aumentar, disminuir, cambiar, de acuerdo a la necesidad del servicio, los puntos de vigilancia que se relacionaron anteriormente, según necesidad de la entidad.

RESTITUCIÓN DE BIENES

En caso de sustracción de bienes de los diferentes sitios en donde se presta el servicio, que no obedezcan a situaciones de fuerza mayor o caso fortuito; deberán ser restituidos en un término no mayor a treinta (30) días calendario, contados a partir de la fecha de comunicación del siniestro, por el supervisor del contrato, previa notificación al contratista de la decisión que lo hace responsable, para lo cual se oír en descargos y se dará oportunidad para presentar pruebas, acatando siempre el debido proceso.

COMPONENTE TÉCNICO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

- Talento Humano, Localización y tipo de actividad: Los cuales fueron determinados en la descripción del objeto a contratar.
- Afiliaciones de personal: El contratista debe garantizar el mantener afiliado al personal al Régimen de Seguridad Social y a mantenerse al día en el pago de aportes parafiscales.
- Nivel de Personal: El contratista debe garantizar que el personal que laborará se encuentra altamente calificado, de conformidad con la normatividad vigente sobre el tema.
- La empresa de vigilancia pagará los deducibles a que haya lugar a las empresas de seguros correspondientes en caso de que se haga efectivo el amparo de las correspondientes pólizas.
- Logística: El contratista debe garantizar que está en capacidad de desarrollar a cabalidad el objeto del contrato para lo cual deberá contar con los elementos, equipo e infraestructura necesaria para el mismo.
- Dotación: El personal que se pondrá al servicio deberá contar con la dotación correspondiente.
 - Permisos y Licencias: El contratista deberá acreditar la vigencia de los permisos y licencias que se requieran para la ejecución del contrato.
- El contratista deberá contar con una planta de personal suficiente y debidamente entrenado, para que en caso de ausencias temporales sea reemplazado sin traumatismo alguno en la prestación del Servicio.
- El contratista deberá contar con los equipos de comunicaciones suficientes (uno por cada puesto) para la prestación del servicio, con su respectivo permiso.
- El armamento asignado al personal deberá contar con las respectivas licencias y/o permisos. - La supervisión deberá realizarse con personal entrenado y debidamente carnetizado, que garanticen la eficiente calidad del servicio.

- El contratista deberá contar con los equipos y medios tecnológicos, tales como detectores de metales y demás elementos que faciliten la ejecución del contrato, de acuerdo a la necesidad del servicio.
- Se deberá acreditar la capacitación, entrenamiento y actualización del personal.
- El contratista deberá garantizar la reposición de los bienes que sufran siniestros bajo su custodia, sin costo adicional para la entidad, y establecer el tiempo posible para la reposición.

REQUISITO MÍNIMO DEL PERSONAL

El personal destinado por el contratista para prestar el servicio de vigilancia y seguridad privada deberá estar registrado en la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada y contar como mínimo con los siguientes cursos:

- Fundamentación en vigilancia privada el cual se debe encontrar vigente a la fecha de cierre del presente proceso contractual.
- Capacitación de seguridad en instalaciones
- Manejo de armas de fuego
- Polígonos hechos con fundamento en tiro de reacción y defensivo
- Manejo de medios tecnológicos y
- Seminarios y/o cursos sobre relaciones públicas o humanas.

SUPERVISIÓN DEL SERVICIO

El contratista hará descripción del sistema utilizado para controlar y supervisar la vigilancia que presta, indicando de manera detallada los elementos, procedimiento y el personal empleado para tal fin.

CLAUSULA CUARTA. - OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA: En desarrollo de la contratación a realizar, se debe tener en cuenta lo establecido para el efecto en el artículo 5 de la ley 80 de 1993 y cumplir con las siguientes obligaciones: 1. Allegar los documentos requeridos para la legalización e inicio del contrato, dentro del término establecido por la Entidad 2. Otorgar las pólizas dentro de los términos establecidos por la Entidad, y cuando sea el caso, actualización de las pólizas que lo requieran. 3. Responder por los gastos e impuestos a que legalmente haya lugar, para la legalización y ejecución del contrato, de conformidad con la normatividad que rige la materia. 4. Verificar que existan las autorizaciones y/o permisos necesarios para la ejecución del contrato, así mismo revisar los requisitos exigidos por las entidades competentes a través de dichos permisos con el fin de garantizar su implementación antes del inicio del contrato. No se debe dar orden de inicio sin los permisos pertinentes. 5. Aceptar el control y acatar las órdenes e instrucciones del supervisor del contrato. 6. Asistir a las reuniones convocadas por el Supervisor del contrato en relación con la ejecución del mismo. 7. Hacer un archivo de la ejecución del presente contrato, el cual debe estar a disposición del Distrito y de los entes de control. 8. Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato, ejecutando las actividades contratadas de acuerdo con las especificaciones técnicas y demás documentos que soportan el presente proceso contractual. 9. Colaborar con el Distrito en cualquier requerimiento que el haga. 10. Dar a conocer al Distrito cualquier circunstancia que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del Contrato o sobre sus obligaciones. 11. Garantizar la calidad tanto de los servicios prestados como de los elementos utilizados en la ejecución del contrato, de conformidad con todos los documentos que soportan el proceso de contratación, y la oferta presentada. 12. Presentar la documentación requerida para acreditar el personal exigido en el pliego de condiciones, para la revisión y aprobación del supervisor del Distrito, como requisito de ejecución del contrato 13. Suministrar tanto en calidad, cantidad, como en tiempo, todo el personal. 14. Suministrar tanto en calidad, cantidad, todos los elementos requeridos de conformidad con las especificaciones técnica, en caso de que aplique. 15. Responder por toda clase de demandas, reclamos o procesos que instaure el personal, los subcontratistas o terceros. 16. Atender en forma permanente la dirección del contrato. 17. Responder por todo daño que se cause a los bienes, al personal que se utilice y a terceros en la ejecución del contrato. 18. Garantizar las normas de seguridad industrial si a ello hay lugar para la ejecución del contrato en los siguientes aspectos: 1) Elementos de seguridad industrial para todo el personal del contrato, 2) Manipulación de herramientas y todos los elementos que se utilicen para cumplir el objeto y 3) Todo el contenido de seguridad industrial debe acogerse a las normas vigentes. 19. Cumplir con los protocolos de

bioseguridad aprobados por autoridad competente. 20. Elaborar, suscribir y presentar al Distrito las respectivas actas parciales del contrato vigilado. 21. Presentar para aprobación del supervisor, actas parciales y acta final del contrato. 22. Presentar informes mensuales, aprobados por el supervisor, los cuales deben como mínimo contener: 1) Avance de cada una de las actividades programadas. 2) Evidencias, procurando mostrar ejecución del contrato. 3) Resumen de las actividades realizadas en el mes. 4) Acreditación, de acuerdo con lo establecido en el inciso segundo del artículo 41 de Ley 80 de 1993, adicionado mediante el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios al Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - ICBF y las cajas de compensación familiar, cuando corresponda. 23. Presentar informe final debidamente soportado, el cual deberá ser aprobado por el supervisor y contener como mínimo: 1) Resumen de actividades y desarrollo del contrato debidamente soportado. 2) evidencias definitivas. 3) Acreditación, de acuerdo con lo establecido en el inciso segundo del artículo 41 de Ley 80 de 1993, adicionado mediante el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios al Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - ICBF y las cajas de compensación familiar, cuando corresponda. 24. Pagar los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones de todo el personal que ocupe en la ejecución del contrato, quedando claro que no existe ningún tipo de vínculo laboral del personal con el MUNICIPIO. 25. Acreditar estar al día en el pago al sistema de seguridad social y parafiscales cuando corresponda, y cumplir con lo establecido en el artículo 50 de la ley 789 de 2002, la ley 828 de 2003, ley 797 de 2003, Decreto 510 de 2003 y artículo 23 de la ley 1150 de 2007. 26. Las demás inherentes al contrato para su ejecución en debida forma, así como las contenidas en los documentos soportes del proceso.

CLAUSULA QUINTA. - DECLARACIONES DEL CONTRATISTA: El Contratista hace las siguientes declaraciones: 1. Conoce y acepta los Documentos del Proceso. 2. Tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los Documentos del Proceso y recibió del DISTRITO respuesta oportuna a cada una de las solicitudes. 3. Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente Contrato. 4. Conoce las consecuencias de incumplir el compromiso anticorrupción contenido en el respectivo Anexo del Pliego de Condiciones. 5. El Contratista está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral y demás aportes relacionados con las obligaciones laborales. 6. El valor del Contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionados con el cumplimiento del objeto del presente Contrato. 7. El Contratista durante la ejecución del presente Contrato realizará todas las actividades necesarias para la ejecución final de la prestación del servicio. 8. El Contratista al momento de la celebración del presente Contrato no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de interés.

CLAUSULA SEXTA. - OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE: Además de las obligaciones y derechos contemplados en los artículos 4º y 5º de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes y los convenidos en el presente contrato, El CONTRATANTE se obliga especialmente a: 1. Pagar el valor del contrato en la forma y bajo las condiciones previstas. 2. Ejercer la supervisión del contrato. 3. Estudiar las sugerencias, consultas y reclamaciones presentadas por el contratista y emitir un concepto para la resolución final de las mismas, adjuntando los respectivos soportes. 4. Revisar las solicitudes de adición en valor y/o prórrogas, modificaciones, suspensiones, etc., requeridas por el contratista. 5. Formular las sugerencias por escrito sobre los asuntos que estime convenientes en el desarrollo del contrato. 6. Solicitar al contratista, informes sobre el desarrollo del contrato. 7. Recibir todos los servicios y entregables que en desarrollo se deban ser aportados por el contratista, siempre que cumplan con las cantidades, calidades y especificaciones contratadas y aprobadas por el supervisor. 8. Atender oportunamente las dudas e inquietudes del contratista en relación con el objeto del presente contrato.

CLÁUSULA SEPTIMA. - RESPONSABILIDAD: El contratista será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del presente contrato, cuando con ellos se cause perjuicio a la administración o a terceros, en los términos del artículo 52 de la Ley 80 de 1993. a) El Contratista es responsable por el cumplimiento del objeto y alcances establecidos en las cláusulas primera, segunda y tercera del

presente Contrato. El Contratista será responsable por los daños que ocasionen en la ejecución del objeto del presente Contrato. b) Ninguna de las partes será responsable frente a la otra o frente a terceros por daños especiales, imprevisibles o daños indirectos, derivados de fuerza mayor o caso fortuito de acuerdo con la Ley.

CLAUSULA OCTAVA. - VIGENCIA Y PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: El plazo estipulado por la entidad es de ocho (08) meses y doce (12) días calendario o hasta agotar disponibilidad, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, sin exceder el 31 de diciembre de 2025.

CLAUSULA NOVENA. - VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO: El valor del contrato asciende a la suma de CATORCE MIL NOVECIENTOS DOS MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS MONEDA CORRIENTE (\$14.902.663.272) incluyendo costos directos e indirectos que ocasione la ejecución del contrato. El valor del presente contrato se encuentra soportado en el siguiente presupuesto, de acuerdo a la oferta presentada por el contratista:

ACTIVIDAD: SERVICIO DE VIGILANCIA EN LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA SANTANDER						
ITEM	DETALLE	UNIDAD	TIEMPO (MESES)	CANT.	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
	Servicios administrativos del gobierno					
1,1	Servicios para la comunidad, sociales y personales					
1,1,1	Servicio de vigilancia física con medio humano, con arma sin canino, con jornada laboral mes/12 horas nocturnas permanentes es decir 30 días al mes, incluido domingos y festivos	UND	\$ 8,40	44	\$ 8.063.686	\$ 2.980.338.346
1,1,2	Servicio de vigilancia física con medio humano, sin arma horario diurno, con arma horario nocturno sin canino, con jornada laboral mes/24 horas, incluido domingos y festivos.	UND	\$ 8,40	98	\$ 14.482.902	\$ 11.922.324.926
	SUBTOTAL					14.902.663.272
	TOTAL ACTIVIDAD					14.902.663.272

El distrito de Barrancabermeja cancelara al contratista mediante:

El valor del contrato se pagara mediante la suscripción de actas parciales mensuales suscritas entre el supervisor y contratista y un último pago mediante la presentación del acta de finalización y liquidación, previa certificación de cumplimiento a satisfacción expedido por el supervisor del contrato y copia de los documentos donde conste el pago de las obligaciones frente al sistema Integral de seguridad social y parafiscales., conforme al artículo 182 de la ley 100 de 1993 y la ley 789 de 2002, el decreto 1703 del 02 de agosto de 2002. Ley 797 y 828 de 2003 y decreto 510 de 2003 y los honorarios y salarios, cuota o emolumentos, al personal requerido, so pena de hacerse acreedor de las sanciones de la misma.

El Distrito NO entregará anticipo al contratista.

NOTA 1: El contratista previa a la suscripción de cada una de las actas de ejecución deberá entregar un informe técnico y financiero de la prestación del servicio prestado en el periodo que comprenda el cual contendrá planillas sin enmendaduras del personal que presta el servicio con fecha, hora de ingreso y salida al igual que el pago del sistema de seguridad social integral y parafiscal del personal y demás soportes requeridos para el pago de la cuenta de cobro, el Distrito de Barrancabermeja efectuará su pago dentro de los 20 días calendario siguientes a la entrega de la cuenta.

NOTA 2: AVAL DEL SUPERVISOR. Para ordenar cualquier pago se deberá allegar por el contratista la constancia de cumplimiento a satisfacción del objeto contractual expedido por el supervisor de la secretaria de educación distrital el cual se entenderá prestado con la suscripción del acta parcial o acta de finalización y acta de liquidación. Ahora bien, cuando exista acto de designación de apoyo a la supervisión otorgado por parte del ordenador del gasto, el aval se entenderá prestado con la suscripción del acta parcial de pago o acta de finalización y acta de liquidación por parte del supervisor designado para el efecto, al igual deberá allegar el pago del sistema de seguridad social integral y parafiscales.

NOTA 3: VALOR. En el valor se entienden incluidos los costos directos e indirectos que ocasione la ejecución del contrato.

NOTA 4: DOCUMENTOS SOPORTE: El contratista deberá presentar informe de la prestación del servicio con los requerimientos establecidos en la nota 1, la factura o la cuenta de cobro, según sea el caso, constancia de pago de aportes a la seguridad social, parafiscales, riesgos profesionales y demás documentos requeridos para el pago de la cuenta de cobro.

NOTA 5: REAJUSTE DE PRECIOS: Teniendo en cuenta que el servicio de vigilancia y seguridad privada en Colombia es reglado, y dado que la superintendencia de vigilancia y seguridad privada es quien está facultada para establecer y/o modificar las tarifas mínimas para la contratación del servicio de vigilancia y seguridad privada para la vigencia fiscal 2024, el valor de la prestación del servicio de vigilancia deberá ajustarse conforme al porcentaje que establezca la superintendencia de vigilancia y seguridad privada; Para ello, de ser necesario deberá la entidad suscribir un adicional en valor con la finalidad de no afectar el equilibrio económico del contrato y hacer el respectivo reajuste en los precios por el servicio prestado.

CLÁUSULA DECIMA. - IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: El costo del servicio de vigilancia a ejecutar en las diferentes instituciones educativas oficiales del Distrito de Barrancabermeja, se soporta financieramente por el acuerdo 012 de 2024". POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE DISTRITAL DE BARRANCABERMEJA PARA COMPROMETER RECURSOS DE VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS CORRESPONDIENTE A LA VIGENCIA FISCAL 2023 Y VIGENCIA FUTURA EXCEPCIONAL CORRESPONDIENTE A LA VIGENCIA FISCAL 2025, donde se expone en su ARTÍCULO 2°. Autorícese al Señor Alcalde Municipal, para comprometer Vigencias Futuras Excepcionales para la vigencia fiscal 2025 hasta por el monto de CUARENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y UN MIL MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y DOS MIL SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS CON ONCE CENTAVOS (\$47.481.562.788,11), con cargo a los ingresos que reciba el distrito de Barrancabermeja, en la vigencia fiscal 2025, en donde se encuentran respaldados los recursos asignados al "SERVICIO DE VIGILANCIA EN LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA, SANTANDER" por valor de CATORCE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$14.995.293.289), equivalente a 11.534 SMLMV aproximadamente

CLÁUSULA DECIMA PRIMERA - SUPERVISIÓN: La vigilancia, seguimiento y verificación técnica, jurídica, administrativa, financiera y contable de la ejecución y cumplimiento del presente contrato por parte del CONTRATANTE será ejercida por la **Secretaría de Educación del Distrito de Barrancabermeja (O QUIEN HAGA SUS VECES)** y sus funciones serán las establecidas en el Decreto Distrital No 125 de junio 30 de 2015- MANUAL DE CONTRATACIÓN del Distrito de Barrancabermeja.

CLÁUSULA DECIMA SEGUNDA. - GARANTÍAS Y MECANISMOS DE COBERTURA DEL RIESGO: Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el contratista deberá presentar la garantía de cumplimiento en original a la entidad dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes contados a partir de la firma del contrato y requerirá la aprobación de la entidad. Esta garantía tendrá las siguientes características:

Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza para entidades estatales, (ii) patrimonio autónomo, (iii) garantía bancaria.
Asegurado/beneficiario	Distrito de Barrancabermeja identificado con NIT 890.201.900- 6

Amparos, vigencia y valores asegurados	Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impondrán	Por el plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más.	El valor de esta Garantía debe ser por lo menos el veinte por ciento (20%), del valor del contrato.
	Calidad del servicio	Por el plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más.	El valor de esta Garantía debe ser por lo menos el diez por ciento (10%), del valor del contrato
	Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato	Plazo del contrato y tres (3) años más.	El valor de esta Garantía debe ser por lo menos el diez por ciento (10%), del valor del contrato.
Tomador	• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir la razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. • Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.		
Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del contrato • Objeto del contrato • Firma del representante legal del contratista • En caso de usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor. Ej. Cumplimiento, si el valor a asegurar es \$14.980.420,20 aproximar a \$14.980.421		

El contratista está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la entidad, así como a ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de la garantía por parte del contratista o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.

RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL

El Contratista deberá contratar un seguro que ampare la responsabilidad civil extracontractual de la Entidad con las siguientes características:

Clase	Contrato de seguro contenido en una póliza
-------	--

Asegurados	Distrito de Barrancabermeja identificada con NIT 890201900-6
Tomador	- Para las personas jurídicas: la Garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. - No se aceptan Garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del Consorcio. Cuando el contratista sea una Unión Temporal o un Consorcio, se debe incluir el nombre, el NIT y el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. - Para el Contratista conformado por un Proponente Plural (Unión Temporal o Consorcio), la Garantía deberá ser otorgada por todas las personas que conforman el Proponente Plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación.
Valor	Cinco por ciento (5%) artículo 2.2.1.2.3.1.17 decreto 1082 de 2015
Vigencia	Igual al período de ejecución del Contrato.
Beneficiarios	Terceros afectados y Distrito de Barrancabermeja identificada con NIT 890201900-6
Amparos	Responsabilidad Civil Extracontractual de la Entidad derivada de las actuaciones, hechos u omisiones del Contratista o Subcontratistas. El seguro de responsabilidad civil extracontractual debe contener como mínimo los amparos descritos en el numeral 3 del artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015.
Información necesaria dentro de la póliza	- Número y año del Contrato - Objeto del Contrato - Firma del representante legal del Contratista - En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es \$14.980.420,20 aproximar a \$14.980.421

CLÁUSULA DECIMA TERCERA. - INDEMNIDAD: EL CONTRATISTA se obliga a indemnizar al DISTRITO con ocasión de la violación o el incumplimiento de las obligaciones previstas en el presente Contrato. EL CONTRATISTA se obliga a mantener indemne al DISTRITO de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado y hasta por el valor del presente Contrato. EL CONTRATISTA mantendrá indemne al DISTRITO por cualquier obligación de carácter laboral o relacionado que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que el Contratista asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente Contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. – CESIONES: El CONTRATISTA no puede ceder parcial ni totalmente sus obligaciones o derechos derivados del presente Contrato sin la autorización previa y por escrito del DISTRITO. Si el Contratista es objeto de fusión, escisión o cambio de control, el DISTRITO está facultado a conocer las condiciones de esa operación. En consecuencia, el Contratista se obliga a informar oportunamente al DISTRITO de la misma y solicitar su consentimiento. Si la operación pone en riesgo el cumplimiento del Contrato, el DISTRITO exigirá al Contratista, sus socios o accionistas una garantía adicional a la prevista en la cláusula 16 del presente Contrato. Si el Contratista, sus socios o accionistas no entregan esta garantía adicional, la Entidad Estatal contratante puede válidamente oponerse ante la autoridad correspondiente a la operación de fusión o escisión empresarial o cambio de control.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA. - SUBCONTRATOS: El contratista no podrá subcontratar el presente contrato. En todos los casos el CONTRATISTA es el único responsable por la celebración del presente contrato.

CLÁUSULA DECIMA SEXTA. – CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR. Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente Contrato, cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento

de fuerza mayor y caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana

CLÁUSULA DECIMA SEPTIMA. - TERMINACIÓN. La fecha de terminación del plazo de ejecución de la prestación del servicio es la fecha en la cual se suscriba el Acta de Recibo Final. Para que se pueda suscribir el Acta de Recibo Final, el Contratista debe cumplir a cabalidad con los compromisos y obligaciones contenidos en el presente Contrato y sus anexos.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA - INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN, TERMINACIÓN UNILATERAL Y CADUCIDAD: En los términos del artículo 14 y siguientes de la Ley 80 de 1993, EL DISTRITO podrá ejercer las facultades excepcionales que surgen en virtud de las referidas cláusulas. EL DISTRITO de Barrancabermeja, podrá declarar la caducidad del presente contrato cuando se presenten hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista que afecten en forma grave y directa la ejecución del contrato y se evidencie que puede generar su paralización (Artículo 18 Ley 80 de 1993). Igualmente de conformidad con el inciso 2 del numeral 5 del artículo 5 de la citada Ley 80 de 1993, dará lugar a la declaratoria de caducidad del contrato el incumplimiento de la obligación de informar inmediatamente a la Alcaldía de Barrancabermeja, sobre la ocurrencia de peticiones o amenazas de quienes actúan por fuera de la Ley, con el objetivo de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho y por las causales a que se refiere la Ley 1106/06 "Por medio de la cual se proroga la vigencia de la Ley 418/97 prorrogada y modificada por la Ley 548/99 y la Ley 782/02 y se modifican algunas de sus disposiciones". **PARÁGRAFO PRIMERO.** En caso de producirse la declaratoria de caducidad, no habrá lugar a la indemnización para el contratista quien se hará acreedor a las sanciones e inhabilidades establecidas en la Ley 80 de 1993 modificada por la ley 1150 de 2007. La declaratoria de caducidad será constitutiva del siniestro de incumplimiento. **PARÁGRAFO SEGUNDO.** La resolución de caducidad se notificará personalmente al contratista o a su representante o apoderado conforme el Decreto 01 de 1.984. **PARÁGRAFO TERCERO:** Contra la resolución de caducidad por la vía gubernativa, procede el recurso de reposición en los términos consagrados en el Decreto 01 de 1.984. **PARÁGRAFO CUARTO:** Para declarar la caducidad deberá seguir el procedimiento mínimo que garantice el debido proceso acorde al Artículo 17 de la Ley 1150/07.

CLÁUSULA DECIMA NOVENA. - CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA Y MULTAS: En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente Contrato, el CONTRATISTA debe pagar a EL DISTRITO, a título de indemnización, una suma equivalente al 10% del valor total del contrato. El valor pactado de la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos que el DISTRITO adeude al Contratista con ocasión de la ejecución del presente Contrato, de conformidad con las reglas del Código Civil. **PARÁGRAFO ÚNICO.** El procedimiento para la imposición de multas o cláusula penal pecuniaria, se adelantará con plena aplicación del derecho al debido proceso (art. 29 de la Constitución Política) y en concordancia con lo dispuesto en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, para lo cual una vez constatado por el supervisor, que el CONTRATISTA ha incurrido o está incurriendo en una o varias de las causales de incumplimiento, pondrá en forma inmediata en conocimiento de aquel el hecho y lo requerirá por escrito, para que dentro del término que se le señale, proceda a dar las explicaciones que corresponda y adelante las actividades que le permitan conjurar la situación que le puso en condiciones de apremio, so pena de proceder a aplicar las sanciones a que hubiere lugar y hacer efectiva la garantía única.

CLÁUSULA VIGESIMA. - TITULARIDAD DE ACTIVOS FIJOS: Los bienes muebles que se adquieran a través de la ejecución del presente contrato serán propiedad del DISTRITO.

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA. - INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA. El Contratista es una entidad independiente del DISTRITO, y en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario. EL CONTRATISTA no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del DISTRITO, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.

CLAUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA. - INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES. El contratista manifiesta bajo la gravedad del juramento, el cual se entiende prestado con la

suscripción del presente contrato, que no se halla incurso en ninguna causal de inhabilidad, incompatibilidad e impedimento, previstas en la ley y específicamente en los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, así como en el artículo 122 de la Constitución Política, modificado por el Acto Legislativo Número 01 de julio 14 de 2009, y concordantes.

CLAUSULA VIGÉSIMA TERCERA- MECANISMOS DE SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

CONTRACTUALES: Las controversias o diferencias que surjan entre el CONTRATISTA y el DISTRITO con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del Contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente Contrato, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra parte la existencia de una diferencia y la explique someramente. Las controversias que no puedan ser resueltas de forma directa entre las partes, se resolverán empleando la siguiente opción: **1.) CONCILIACIÓN:** Cuando la controversia no pueda arreglarse de manera directa debe someterse a un procedimiento conciliatorio que se surtirá ante la Procuraduría Delegada ante el Tribunal Contencioso Administrativo, previa solicitud de conciliación elevada individual o conjuntamente por las Partes. Si en el término de ocho (8) días hábiles a partir del inicio del trámite de la conciliación, el cual se entenderá a partir de la fecha de la primera citación a las Partes que haga la Procuraduría Delegada, las Partes no llegan a un acuerdo para resolver sus diferencias, deben acudir a la jurisdicción contencioso administrativa. El acuerdo al que se llegue en la etapa de arreglo directo o en la conciliación si hay lugar a ella es de obligatorio cumplimiento para las partes y presta mérito ejecutivo. En consecuencia, cualquiera de las Partes puede exigir su cumplimiento en un proceso ejecutivo.

CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA – NOTIFICACIONES: Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deben hacer en desarrollo del presente contrato deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas solo si son realizadas por medio del SECOP II.

CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA – CONFIDENCIALIDAD: -El contratista se obliga con el Distrito, en todo tiempo, incluso después de vencida la vigencia del contrato y de manera indefinida a mantener en reserva y estricta privacidad la información que conozca en virtud del desarrollo del objeto, la cual se denominará INFORMACIÓN CONFIDENCIAL. En desarrollo de tal obligación, el contratista se obliga a garantizar la confidencialidad de la documentación, datos, claves de acceso, información institucional y personal, elementos de trabajo. Igualmente se obliga a prever la utilización de mecanismos para brindar seguridad a la información, a los medios magnéticos utilizados y a los procedimientos para la administración de la información para que esta no pueda ser reproducida, distribuida o publicada por ningún medio sin la autorización de la Alcaldía Distrital de Barrancabermeja.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA. – LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL:

Las actividades previstas en el presente Contrato se desarrollarán para el Distrito de Barrancabermeja y/o el lugar necesario para la ejecución de las actividades, el domicilio contractual, acordado por las partes, es el Distrito de Barrancabermeja (Santander) así;

ITEM	INSTITUCIÓN EDUCATIVA	SEDE	DIRECCIÓN
1	INTECOBA	Sede A Principal	CARRERA 24 No. 46-27
		Buenos Aires	CALLE 47 No. 16-88
		Fermín Amaya	CALLE 47 No. 1-15
		La Victoria	CARRERA 43 No. 21A-61
2	JOSE ANTONIO GALAN	Sede Unica	DIAGONAL 57 No. 15-23 PUEBLO NUEVO
3	INST. TECNICO SUPERIOR INDUSTRIAL INST. TECNICO SUPERIOR INDUSTRIAL	Sede A Principal	CARRERA 28 No: 53-08
		Santa Ana	CARRERA 34B No. 50-23
		General Córdoba	CARRERA 32 No. 27-16
		Santa Cecilia	CALLE 51 No. 20-48
		Chico	CARRERA 36 No. 51-18
		San J. de Providencia	CARRERA 38 No. 55-07
		Mary Villamizar	CARRERA 36 No. 50-57
		Antonia Santos	CALLE 57 No. 18-23
4	DIEGO HERNÁNDEZ DE GALLEGOS	Sede A Principal	CALLE 60 No. 28-68
		La Paz	BARRIO LA PAZ

		San Silvestre	BARRIO CAMINOS DE SAN SILVESTRE
		La Floresta	CARRERA 31 No. 67-105
5	ESCUELA NORMAL CRISTO REY	Sede Unica	CARRERA 28 No. 53-03
6	CASO JOSÉ PRUDENCIO PADILLA	Sede Principal	
		Central integrada	CARRERA 15 No. 50-47
7	JHON F KENNEDY	Sede principal	
		Preescolar Santander	CARRERA 12 No. 49A-61
		Primero de Mayo	CALLE 50 No. 23-32
8	INSTITUTO TÉCNICO SUP. DE COMERCIO	Sede A Principal	CALLE 64 No. 24-105
		Belén	CARRERA 33 No. 67-10
		La Libertad	CALLE 73 No. 21-39
		Santa Isabel	CALLE 77 No. 30-34
		Lara Parada	CALLE 35 No. 52-20
9	EL CASTILLO	Sede A	CALLE 30 No. 52-21
		Cincuentenario	CARRERA 31 ZONA ESCOLAR
		Nieves	BARRIO LAS NIEVES
		Palmar	CALLE 50 No. 36-25
		Mis primeras letras	BARRIO BUENAVISTA
10	REAL DE MARES	Sede Unica	CALLE 30 No. 52-21
11	26 DE MARZO	Sede A Principal	CARRERA 35 No. 58-18
		La Esperanza	CARRERA 38 No. 61-30
		Los Alcázares	CALLE 59 CARRERA 36E
...12	CAMILO TORRES RESTREPO	Sede A Principal	DIAGONAL 60 No. 43-62
		Policarpa Salavarría	TRANSVERSAL 44 No. 58-20
		María Cano	AVENIDA POZO 7
		Mi Granjita	TRANSVERSAL 44
		Alejandro Galvis	DIAGONAL 59
		Antonio Nariño	BARRIO BARRANCABERMEJA
		José Prudencio Padilla	DIAGONAL 58 No. 50A-170
		Eduardo Santos	BARRIO KENNEDY
		Manuela Beltrán	TRANSVERSAL 49D No. 57-40
		Manuela Beltrán	DIAGONAL 60 No. 46-116
13	CIUADELA DEL MAG. MEDIO	Sede Media Técnica y Paloka	VIA PRINCIPAL BARRIO P. ACUÑA
		Nueva Granada	
		Jorge Eliécer Gaitán	CALLE 47A No. 59-10
		Campestre	CARRERA 51 No. 47A-53
		Independencia	VEREDA LA INDEPENDENCIA
		Pablo Acuña	BARRIO PABLO ACUÑA
		Fe y Alegría	SECTOR EL PRADO
14	LA FORTUNA	Sede Bachillerato	KILOMETRO 40 VIA BUCARAMANGA
15	SAN RAFAEL DE CHUCURI	Sede Unica	CORREG. SAN RAFAEL DE CHUC.
16	SAN MARCOS	Sede Primaria	CORREGIMIENTO EL LLANITO
		Sede Bachillerato	
		Campo Gala	
		Rodeo	
		Pénjamo	
17	BLANCA DURAN DE PADILLA	Sede Primaria	
		Sede Bachillerato	CORREG. EL CENTRO
18	PUEBLO REGAO	Pueblo Regao	CAMPO 22
		Campo 16	VEREDA PUEBLO REGAO
		Campo 23	
		Quemadero	
		Campo 13	
		Puerta Oponcito	
		Campo 25	
		Campo 14	
19	LAURELES	Laureles	CORREGIMIENTO EL CENTRO
		La Forest	
		Campo 5	
		Campo 45	
		Campo 6	
		Campo 38	
20	CAMPO GALAN	Campo Galán	
		Bocas de la Colorada	

		La Candelaria	
		Ciénaga del Opón	
		Zarzal la Gloria	
21	ZARZAL LA Y	Zarzal la Y	
		Meseta San Rafael	
22	BELGICA	BELGICA	
23	LAS MARIAS		

NOTA: Según la necesidad en la prestación del servicio la entidad podrá de común acuerdo con el contratista rotar el personal en las diferentes instituciones educativas oficiales sin que esto altere las condiciones presupuestales y técnicas del contrato, teniendo en cuenta la distribución de servicios en las instituciones educativas focalizadas.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEPTIMA. - DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO: Hacen parte del presente contrato todos los documentos de la etapa precontractual, contractual y post-contractual, publicados en el SECOP II.

CLAUSULA VIGÉSIMA OCTAVA. - LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO: Posterior a la suscripción del Acta de Recibo Final, las partes deben liquidar el Contrato, conforme a las normas que regulan la materia (Ley 80 de 1993 y 1150 de 2007). En caso que el Contratista se oponga o no exista un Acta de Recibo Final, el DISTRITO puede liquidar unilateralmente el presente Contrato.

CLAUSULA VIGÉSIMA NOVENA. - PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO: El presente contrato se considera perfeccionado con la suscripción en el SECOP II y para su ejecución se requiere de la expedición del respectivo registro presupuestal y suscripción del acta de inicio.



MARIBEL BENITEZ PEREA
Secretaría de Educación
Alcaldía Distrital de Barrancabermeja



Proyecto Aspectos jurídicos
HEBERT ESPELETA
Abg. CPS SDE

	Concejo Municipal BARRANCABERMEJA	Código: CIOFI-F-002
	ACUERDO 012 DE 2024 (Noviembre 04)	Versión: 02

POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE DISTRITAL DE BARRANCABERMEJA PARA COMPROMETER RECURSOS DE VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS CORRESPONDIENTE A LA VIGENCIA FISCAL 2025 Y VIGENCIA FUTURA EXCEPCIONAL CORRESPONDIENTE A LA VIGENCIA FISCAL 2025

EL HONORABLE CONCEJO DISTRITAL DE BARRANCABERMEJA, en uso de sus facultades Legales y Constitucionales, especialmente las otorgadas por el Artículo 313 de la Constitución Nacional, Artículo 32 de la Ley 136 de 1994, Modificado por el Artículo 18 de la Ley 1551 de 2012, Artículo 3 de la Ley 225 de 1995; Artículo 23 y 24 del Decreto 111 de 1996, el Artículo 19 del Acuerdo 101 de 1997, Artículo 1 del Acuerdo 005 del 2009, el Artículo 11 de la Ley 819 de 2003 y los incisos a, b y c del Artículo 1 de la Ley 1483 de 2011, y,

CONSIDERANDO:

1. Que el artículo 2° de la C.P. estipula que,

"Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo."

Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares."

2.- Que el artículo 209 de la C.P. expresa que,

"La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones."

3.-Que en el Artículo 19 del Acuerdo 101 de 1997(Estatuto Orgánico Presupuestal del municipio de Barrancabermeja) establece que el Concejo Distrital, podrá autorizar la asunción de obligaciones que afecten presupuestos de vigencias futuras, cuando su ejecución se inicie con presupuesto de la vigencia en curso y el objeto del compromiso se lleve a cabo en cada una de ellas. Para su Asunción se requiere que estén consignadas en el Plan de Desarrollo respectivo y que sumados todos los compromisos que se pretenda adquirir por esta modalidad, no excedan la capacidad de endeudamiento.

4.-Que el artículo 12 de la Ley 819 de 2003, establece que las autorizaciones para comprometer vigencias futuras serán impartidas por la asamblea o concejo respectivo, a iniciativa del gobierno local, previa aprobación del Confis territorial o el órgano que haga sus veces.

5.- Que en el Artículo 1 de la Ley 1483 de 2011, establece que el Concejo Municipal, podrá autorizar la asunción de obligaciones que afecten presupuestos de vigencias futuras sin apropiación en el presupuesto del año en que se concede la autorización, siempre y cuando se cumplan los siguientes requisitos: a). Las vigencias futuras excepcionales solo podrán ser autorizadas para proyectos de infraestructura, energía, comunicaciones, y en gasto público social en los sectores de educación, salud, agua potable y saneamiento básico, que se encuentren debidamente inscritos y viabilizados en los respectivos bancos de proyectos. b). El monto máximo de vigencias futuras, plazo y las condiciones de las mismas deben consultar las metas plurianuales del Marco Fiscal de Mediano Plazo de que trata el artículo 5° de la Ley 819 de 2003. c). Se cuente con aprobación previa del COMFIS territorial o el órgano que haga sus veces

6.- Que el Artículo 1 del Acuerdo 005 de 2009, modifica el Artículo 8 Funciones del Comité Municipal y el Artículo 19 Vigencias Futuras del Acuerdo 101 de 1997.

7.- Que el Confis Distrital mediante Acta N° 009 del 17 de octubre de 2024, aprobó la Asunción de Vigencias Futuras Ordinarias correspondiente a la vigencia fiscal 2025 por la suma de TRES MIL QUINIENTOS SESENTA MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS (\$3.560.985.287,00) M/CTE y Vigencias Futuras Excepcionales correspondiente a las vigencias fiscales 2025 por la suma de CUARENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y DOS MIL SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS CON ONCE CENTAVOS (\$47.481.562.788,11) M/CTE

8.- Que los proyectos presentados para aprobación de vigencias futuras ordinarias, cuentan con una apropiación mínima del quince por ciento (15%) en la vigencia fiscal 2024.

9.- Que, según certificaciones expedidas por el Secretario de Planeación Distrital, los proyectos a financiar con vigencia futuras ordinarias y excepcionales están contenidos en el Plan de Desarrollo Distrital Barrancabermeja 2024 – 2027.

10.- Que, la secretaría del Interior, Secretaría de Medio Ambiente, Educación, y Salud, solicitaron vigencias futuras para la vigencia fiscal 2025, con visto bueno de la Secretaría de Planeación con radicados de recibidos de la Secretaría de Hacienda y del Tesoro 4168 4111 y 4124 de fechas 11 y 16 de octubre de 2024 respectivamente.

11.- Que el Programa: Salud Pública; Sector Salud y Protección Social se contempla el Proyecto: Apoyo y fortalecimiento del programa salud pública de la Secretaria de Salud, en el Distrito Barrancabermeja, Santander, con BPIN 2024680810060 que de acuerdo al cronograma físico financiero se ejecutará en la vigencia 2024 el valor de \$14,000,000.00 y para la vigencia 2025 se ejecutará el valor de \$70,000,000.00

12.- Que el Programa: Calidad, cobertura y fortalecimiento de la educación inicial, preescolar, básica y media; Sector Educación se contempla el Proyecto: Construcción, mejoramiento, adecuación y estudios y diseños a los establecimientos educativos oficiales, centros de desarrollo infantil (CDI) o espacios educativos del Distrito de Barrancabermeja, Santander, con BPIN 2024680810129 que de acuerdo al cronograma físico financiero se ejecutará en la vigencia 2024 el valor de \$678.390.129,00 y para la vigencia 2025 se ejecutará el valor de \$1.892.820.287,00

13.- Que el Programa: Calidad, cobertura y fortalecimiento de la educación inicial, preescolar, básica y media; Sector Educación se contempla el Proyecto: Prestación del servicio de aseo y vigilancia a los establecimientos educativos oficiales del Distrito de Barrancabermeja, Santander, con BPIN 2024680810125 que de acuerdo al cronograma físico financiero se ejecutará en la vigencia 2025 el valor de \$20.802.115.705,00 correspondiendo para el servicio de vigilancia el valor de \$14.995.293.289,00 y el valor del servicio de aseo en \$5.806.822.416,00.

14.- Que el Programa: Calidad, cobertura y fortalecimiento de la educación inicial, preescolar, básica y media; Sector Educación se contempla el Proyecto: Implementación del programa de alimentación escolar en los establecimientos educativos oficiales del Distrito de Barrancabermeja, Santander, con BPIN 2024680810094 que de acuerdo al cronograma físico financiero se ejecutará en la vigencia 2025 el valor de \$19.933.581.981,11.

15.- Que el Programa: Calidad, cobertura y fortalecimiento de la educación inicial, preescolar, básica y media; Sector Educación se contempla el Proyecto: Fortalecimiento de la estrategia de acceso y permanencia, mediante el subsidio de transporte a estudiantes de los establecimientos educativos oficiales del Distrito de Barrancabermeja, Santander BPIN 2024680810082, que de acuerdo al cronograma físico financiero se ejecutará en la vigencia 2025 el valor de \$2.606.395.581,00.

16.- Que, el Programa: Conservación de la biodiversidad y sus servicios eco sistémicos; Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible se contempla el Proyecto: Adquisición y/o mantenimiento de predios de importancia estratégica para la conservación del recurso hídrico que surte de agua al acueducto municipal de Barrancabermeja BPIN 2024680810054, que de acuerdo al cronograma físico financiero se ejecutará en la vigencia 2025 el valor de \$4.139.469.521,00.

17.- Que el Programa: Acceso de la población a los servicios de agua potable y saneamiento básico; Vivienda, ciudad y territorio se contempla el Proyecto: Actualización del plan de gestión integral de residuos sólidos en el Distrito de Barrancabermeja BPIN 2024680810055, que de acuerdo al cronograma físico financiero se ejecutará en la vigencia 2024 el valor de \$199.388.334,00 y para la vigencia 2025 se ejecutará el valor de \$598.165.000,00.

18.- Que el Programa: Promoción al acceso a la justicia se contempla el Proyecto: Apoyo a los hogares de paso como estrategia de acceso a la justicia y derechos con enfoque diferencial para la convivencia en el Distrito de Barrancabermeja, BPIN 2024680810122, que de acuerdo al cronograma físico financiero se ejecutará en la vigencia 2024 el valor de \$ 300.000.000,00 y para la vigencia 2025 se ejecutará el valor de \$ 1.000.000.000,00.

19. Que por lo expuesto, se considera viable solicitar al Concejo Distrital la autorización para comprometer recursos de vigencias futuras ordinarias y vigencias futuras excepcionales para la vigencia fiscal 2025.

ACUERDA:

ARTÍCULO 1º. Autorícese al Señor Alcalde Distrital, para comprometer Vigencias Futuras Ordinarias para la vigencia fiscal 2025 hasta por el monto de TRES MIL QUINIENTOS SESENTA MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS (\$3.560.985.287,00) M/CTE con cargo a los ingresos que reciba el Distrito de Barrancabermeja, en la vigencia fiscal 2025 en la cuantía detallada por proyecto y fuente de financiación así:

SECTOR	PROYECTO	VALOR DEL PROYECTO	FUENTE DE FINANCIACIÓN	2024	2025
				AÑO AUTORIZACIÓN	VIGENCIA FUTURA
Educación	Construcción, mejoramiento, adecuación y estudios y diseños a los establecimientos educativos oficiales, centros de desarrollo infantil (CDI) o espacios educativos del Distrito de Barrancabermeja, Santander, BPIN 2024680810129	36.460.315.447,20	Recursos Propios Destinación Específica por Acuerdo	678.390.129,00	1.892.820.287,00
Salud y Protection Social	Apoyo y fortalecimiento del programa salud pública de la secretaría de salud, en el Distrito Barrancabermeja, Santander, BPIN 2024680810060.	4.301.296.281,20	Recursos propios	14.000.000,00	70.000.000,00
Ambiente y Desarrollo Sostenible	Actualización del plan de gestión integral de residuos sólidos en el Distrito de Barrancabermeja, BPIN 2024680810055	797.553.334,00	Recursos propios	199.388.334,00	0
			SGP Propósito General Libre de Inversión	0,00	598.165.000,00
Justicia y del Derecho	Apoyo a los hogares de paso como estrategia de acceso a la justicia y derechos con enfoque diferencial para la convivencia en el Distrito de Barrancabermeja, BPIN 2024680810122	1.333.077.977,50	Recurso Propios	300.000.000,00	1.000.000.000,00
RESUMEN FINANCIERO VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS			Vigencias Futuras 2025 Recursos Propios Destinación Específica por Acuerdo		1.892.820.287,00
			Vigencias Futuras 2025 Recursos Propios		1.070.000.000,00
			Vigencias Futuras 2025 SGP Libre Inversión		598.165.000,00
			Total Vigencia Futura Ordinaria 2025		3.560.985.287,00

ARTÍCULO 2º. Autorícese al Señor Alcalde Distrital, para comprometer Vigencias Futuras Excepcionales para la vigencia fiscal 2025 hasta por el monto de CUARENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y DOS MIL SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS CON ONCE CENTAVOS (\$47.481.562.788,11) M/CTE, con cargo a los ingresos que reciba el Distrito de Barrancabermeja, en la vigencia fiscal 2025 en la cuantía detallada por proyecto y fuente de financiación así:

SECTOR	PROYECTO	Acción del Proyecto	VALOR DEL PROYECTO	FUENTE DE FINANCIACIÓN	2024	2025
					AÑO AUTORIZACIÓN	VIGENCIA FUTURA
Educación	Prestación del servicio de aseo y vigilancia a los establecimientos educativos oficiales del Distrito de Barrancabermeja, Santander BPIN 2024680810125	Servicio de vigilancia	136.673.019.571	Recursos Propios	0,00	14.995.293.289,00
		Servicio de aseo		Recursos Propios	0,00	5.806.822.416,00
Educación	Implementación del programa de alimentación escolar en los establecimientos educativos oficiales del Distrito de Barrancabermeja, Santander, BPIN 2024680810094	Operación	167.426.184.378	Recursos Propios		7.000.000.000,00
		Operación		SGP Alimentación escolar	0,00	1.140.520.013,11
		Operación		Rendimientos financieros SGR Alimentación Escolar	0,00	1.591.350,00
		Operación		Ministerio de Educación Nacional Programa PAE Ley 1450 de 2011	0,00	10.971.089.037,89
		Interventoría		Ministerio de Educación Nacional Programa PAE Ley 1450 de 2011	0,00	820.381.580,11
Educación	Fortalecimiento de la estrategia de acceso y permanencia, mediante el subsidio de transporte a estudiantes de los establecimientos educativos oficiales del Distrito de Barrancabermeja, Santander BPIN 2024680810082		115.732.262.821	Recursos Propios	0,00	2.606.395.581,00

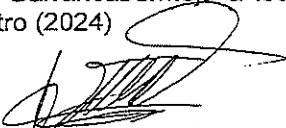
SECTOR	PROYECTO	Acción del Proyecto	VALOR DEL PROYECTO	FUENTE DE FINANCIACIÓN	2024	2025
					AÑO AUTORIZACIÓN	VIGENCIA FUTURA
Educación	Fortalecimiento de la estrategia de acceso y permanencia, mediante el subsidio de transporte a estudiantes de los establecimientos educativos oficiales del Distrito de Barrancabermeja, Santander BPIN 2024680810082		115.732.262.821	Recursos Propios	0,00	2.606.395.581,00
Ambiente y Desarrollo Sostenible	Adquisición y/o mantenimiento de predios de importancia estratégica para la conservación del recurso hídrico que surte de agua al acueducto municipal de Barrancabermeja, BPIN 2024680810054		4.540.773.313	Artículo 111 Ley 99 de 1993	0,00	4.139.469.521,00
RESUMEN FINANCIERO VIGENCIAS FUTURAS EXCEPCIONAL				Vigencias Futuras 2025 Recursos Propios		30.408.511.286,00
				Vigencias Futuras 2025 Ministerio de Educación Nacional Programa PAE Ley 1450 de 2011		11.791.470.618,00
				Vigencias Futuras 2025 SGP Alimentación escolar		1.140.520.013,11
				Vigencias Futuras 2025 Rendimientos financieros SGR Alimentación Escolar		1.591.350,00
				Vigencias Futuras 2025 Artículo 111 Ley 99 de 1993		4.139.469.521,00
				Total Vigencia Futura Excepcional 2025		47.481.562.788,11

ARTÍCULO 3°- Todas las autorizaciones otorgadas en el presente acuerdo para asumir compromisos de vigencias futuras tendrán una vigencia a partir de la Sanción y publicación del presente Acuerdo y hasta el 31 de diciembre de 2024.

ARTÍCULO 4°.- Autorícese al Alcalde del Distrito de Barrancabermeja para que en el Decreto de Liquidación del Presupuesto de Rentas y Gastos de la vigencia 2025 se identifiquen los proyectos a ejecutarse por vigencia futura que se aprueben en el presente Acuerdo.

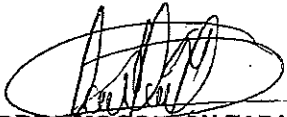
ARTÍCULO 5°.- El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su sanción y publicación y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

Dado en Barrancabermeja a los cuatro (04) días del mes de noviembre del dos mil veinticuatro (2024)


NESTOR ROBERT ALVAREZ MORENO
Presidente Concejo Municipal


CEPERINO GARAY CABALLERO
Primer Vicepresidente

	Concejo Municipal BARRANCABERMEJA	Código: CIOFI-F-002
	ACUERDO 012 DE 2024 (Noviembre 04)	Versión: 02


TANIA ANDREA MOGOLLÓN ZAPATA
 Segundo Vicepresidente


ALBERTO ELOY CARRILLO VARGAS
 Secretario General

EL PRESIDENTE, VICEPRESIDENTES Y SECRETARIO GENERAL DEL CONCEJO MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA,

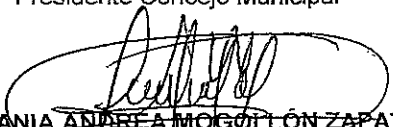
CERTIFICAN:

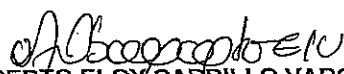
Que el presente Acuerdo fue debatido y aprobado en la comisión de Hacienda y Crédito Público y en sesión plenaria de conformidad con la ley 136 de 1994.

Expedido en Barrancabermeja a los cuatro (04) días del mes de noviembre del dos mil veinticuatro (2024).


NESTOR ROBERT ALVAREZ MORENO
 Presidente Concejo Municipal


CEFERINO GARAY CABALLERO
 Primer Vicepresidente


TANIA ANDREA MOGOLLÓN ZAPATA
 Segundo Vicepresidente


ALBERTO ELOY CARRILLO VARGAS
 Secretario General

A continuación, se relaciona la trazabilidad del Proyecto de Acuerdo 016/2024 016/2024 POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE DISTRITAL DE BARRANCABERMEJA PARA COMPROMETER RECURSOS DE VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS Y VIGENCIAS FUTURAS EXCEPCIONALES CORRESPONDIENTE A LA VIGENCIA FISCAL 2025

Presentado por Alcalde Distrital

Fecha Radicado octubre 24/2024

Comisión Hacienda y Crédito Público

Ponente Ariel Zambrano González

Fecha Asignación Ponencia octubre 24/2024

Fecha Informe Ponencia octubre 25/2024

Primer Debate octubre 28/2024

Fecha Informe Comisión octubre 30/2024

Segundo Debate noviembre 4/2024

Nhora C.



Despacho del
Alcalde

ACUERDO No. 012 DE 2024

"POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE DISTRITAL DE BARRANCABERMEJA PARA COMPROMETER RECURSOS DE VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS CORRESPONDIENTE A LA VIGECIA FISCAL 2025 Y VIGENCIA FUTURA EXCEPCIONAL CORRESPONDIENTE A LA VIGENCIA FISCAL 2025"

El anterior Acuerdo Distrital fue recibido del Honorable Concejo Distrital el día 6 de Noviembre de 2024 y pasa al Despacho del Alcalde para su sanción, informando que no existen objeciones.

Barrancabermeja, 8 de Noviembre de 2024.

DAYRON OSWALDO AGUILERA CARDENAS
Secretario Jurídico Distrital

LA ALCALDESA DISTRITAL DE BARRANCABERMEJA (E), SANCIONA EL PRESENTE ACUERDO No. 012 DE 2024 **"POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE DISTRITAL DE BARRANCABERMEJA PARA COMPROMETER RECURSOS DE VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS CORRESPONDIENTE A LA VIGECIA FISCAL 2025 Y VIGENCIA FUTURA EXCEPCIONAL CORRESPONDIENTE A LA VIGENCIA FISCAL 2025"**, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 76 DE LA LEY 136 DE 1994 Y ORDENA SU PUBLICACIÓN, TAL COMO LO ESTABLECE EL ARTÍCULO 65 DE LA LEY 1437 DE 2011, MODIFICADO POR EL ARTÍCULO 15 DE LA LEY 2080 DE 2021. CONJUNTAMENTE ENVÍESE COPIA DEL ACUERDO A LA GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER PARA SU REVISIÓN, EN CUMPLIMIENTO DEL ARTÍCULO 82 DE LA LEY 136 DE 1994.

Barrancabermeja, 8 de Noviembre de 2024.

La Alcaldesa Distrital (E),

INGRID JULIETH ARMESTO SALGADO
Alcaldesa Distrital de Barrancabermeja (E)
Decreto 519 de 2024



	ALCALDIA DISTRITAL DE BARRANCABERMEJA			
	CERTIFICACION DEL BANCO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSION			
	Código: DEP-FO-025	Fecha: 06/12/2023	Versión: 001	Página: 1 de 1

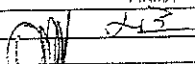
SECRETARIA DE PLANEACIÓN DISTRITAL DE BARRANCABERMEJA

CERTIFICA:

PLAN DE DESARROLLO DISTRITAL DE BARRANCABERMEJA 2024-2027			
Nombre del Proyecto	PRESTACION DEL SERVICIO DE ASEO Y VIGILANCIA A LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA. SANTANDER.		
Número BPPID	20240680810123		
Línea Estratégica Distrital	CAPITULO 3. INCLUSIÓN, IGUALDAD Y EQUIDAD		
Sector de inversión territorial	SECTOR 22. EDUCACIÓN		
Programa Distrital	PROGRAMA 2201. CALIDAD, COBERTURA Y FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN INICIAL, PRESCOLAR, BÁSICA Y MEDIA		
Indicador de producto plan de desarrollo	IP 220107100: Establecimientos educativos en operación		
Número BPIN	2024680810125		
Programa Nacional	CÓDIGO 2201. CALIDAD, COBERTURA Y FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN INICIAL, PRESCOLAR, BÁSICA Y MEDIA		
Producto Nacional	CÓDIGO 2201071: Servicio educativo.		
Indicador Nacional	IP 220107100: Establecimientos educativos en operación		
Valor Total del Proyecto	\$136.673.019.571,00		
Valor Total de la Vigencia	\$21.800.000.000,00		
DISTRIBUCION DE LOS RECURSOS			
Vigencia Actual 2024	Vigencia 2025		Vigencia Futura (Ejemplo: 2026)
Obra:	Obra:	Obra:	
Interventoría:	Interventoría:	Interventoría:	
Otros:	Otros:	Otros:	
Total:	Total:	Total:	
Fuentes de Financiación Vigencia Actual			
Solicitud realizada por:	Nombre: MARIBEL BENITEZ PEREA		
	Cargo: SECRETARIA DE EDUCACIÓN DISTRITAL		
Nota: REGISTRO 2024. PARA EJECUCIÓN DE RECURSOS VIGENCIAS FUTURAS EXCEPCIONALES APROBADAS EN EL ACUERDO 012 DEL 2024.			

Se expide en Barrancabermeja a los trece (13) días del mes de noviembre de dos mil veinticuatro (2024) y tiene validez hasta el treinta y uno (31) de diciembre de dos mil veinticuatro (2024).

EDWIN ADRIAN GARCIA AVILA
Secretario de Planeación Distrital

	NOMBRE FUNCIONARIO	FIRMA	FECHA
Proyectó y elaboró	Hector Daniel Bacca García		13.11.24
Revisó Profesional grado 2	Omar Prado Rueda		13.11.24
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.			

	ALCALDIA DISTRITAL DE BARRANCABERMEJA		
	CERTIFICACION EXISTENCIA EN EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES DE BIENES SERVICIOS Y OBRAS VIGENCIA 2024		
	El Administrador del plan anual de adquisiciones está facultado mediante el Decreto No 518 de 2019		
	Código: SGE-RFI-FO-021	Fecha: 02/08/2019	Versión: 001
Página: 1			

No CEPAA	7451
-------------	-------------

FECHA DE EMISION 22/11/2024
DD/MM/AA

DEPENDENCIA SOLICITANTE	SECRETARIA EDUCACION
----------------------------	-------------------------

CERTIFICA QUE

LOS SIGUIENTES ELEMENTOS HACEN PARTE INTEGRAL DEL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES

Códigos UNSPSC	Descripción	Duración estimada del contrato	Cod. presupuestal	Cod. Fue nte	Valor
92121500 92121700 46171600 72151700	SERVICIO DE VIGILANCIA A LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA, SANTANDER	8 MESES Y 12 DIAS	Acuerdo municipal No. 012 del 04 de noviembre de 2024, POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE DISTRITAL DE BARRANCABERMEJA PARA COMPROMETER RECURSOS DE VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS CORRESPONDIENTE A LA VIGENCIA FISCAL 2025 Y VIGENCIA FUTURA EXCEPCIONAL CORRESPONDIENTE A LA VIGENCIA FISCAL 2025.		14995293289



DIANA MERCEDES RONDEROS CEBALLOS
ADMINISTRADORA DEL PAA

Secretaria de Recurso Fisico





Alcaldía Municipio
de Barrancabermeja
Vigencia fiscal 2025

ALCALDIA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA
NIT. 00890201900

REGISTRO PRESUPUESTAL DE COMPROMISOS

Registro No. 25-00395

Fecha de compromiso Enero 28 de 2025

Beneficiario : DETECCION SEGURIDAD PRIVADA LIMITADA Nit : 00901153192
No. C.D.P : CD : 25-00290 Fecha de expedición del C.D.P : 21-01-2025
Tipo de compromiso : CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
Documento : 20244942 Fecha : 28-01-2025 Vence : 31-12-2025
OBJETO : SEGÚN: PROI - DOC: SERVICIO DE VIGILANCIA EN LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES
DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA, SANTANDER. 005-365-0287-2025

Identificación presupuestal	Concepto	Fuente financiación	Valor
2.3-22-2201-0700-2201071 -12-2.3.2.02.02.008-01	Vigilancia-contratación de vigilancia a los establecimientos educativos estatales	RECURSOS PROPIOS	14,902,663,272.00
Total compromisos			14,902,663,272.00

Por un valor de: CATORCE MIL NOVECIENTOS DOS MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS M/CTE.

Código DANE funcionamiento e inversión			
Código DANE	Descripción	Fuente de financiación	Valor
85250	Servicios de protección (guardas de seguridad)	RECURSOS PROPIOS	14,902,663,272.00
Totales			14,902,663,272.00

TORRES MURALLA ORFILIA

Elaborado

SECRETARIA DE HACIENDA

Revisado



Alcaldía Municipio
de Barrancabermeja

Vigencia Fiscal 2025

ALCALDIA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA
NIT. 00890201900

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL
En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 114/96 Art. 65 Acuerdo 101/97

Certificado No. 25-00290

Fecha de vencimiento 31-12-2025

Fecha de Expedición Enero 21 de 2025

OBJETO : SEGÚN: PROY - DOC: SERVICIO DE VIGILANCIA EN LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS
OFICIALES DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA, SANTANDER. 005-365-0257-2025

Solicitante : SECRETARIA DE EDUCACION

Identificación presupuestal	Concepto	Fuente financiación	Valor
2.3-22-2201-0700-2201071 -12-2.3.2.02.02.008-01	Vigilancia-contratación de vigilancia a los establecimientos educativos estatales	RECURSOS PROPIOS	14.902.663.272.00
Total Certificado			14.902.663.272.00

Por un valor de : CATORCE MIL NOVECIENTOS DOS MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS
SESENTA Y DOS PESOS m/cte.

Código DANE funcionamiento e inversión			
Código DANE	Descripción	Fuente de financiación	Valor
85250	Servicios de protección (guardas de seguridad)	RECURSOS PROPIOS	14.902.663.272.00
Totales			14.902.663.272.00

TORRES MURALA ORFELIA

Elaborado

Revisado

SECRETARIA DE HACIENDA

	ALCALDIA DISTRITAL DE BARRANCABERMEJA		
	CERTIFICACION EXISTENCIA EN EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES DE BIENES SERVICIOS Y OBRAS VIGENCIA 2025		
	El Administrador del plan anual de adquisiciones está facultado mediante el Decreto No 516 de 2019		
	Código: SGE-RFI-FO-021	Fecha: 02/08/2019	Versión: 001
			Página: 1

No CEPAA	365
-------------	------------

FECHA DE EMISION 20/01/2025
DD/MM/AA

DEPENDENCIA SOLICITANTE	SECRETARIA EDUCACION
----------------------------	-------------------------

CERTIFICA QUE

LOS SIGUIENTES ELEMENTOS HACEN PARTE INTEGRAL DEL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES

Códigos UNSPSC	Descripción	Duración estimada del contrato	Cod. presupuestal	Cod. Fuente	Valor
92121504; 92121700	SERVICIO DE VIGILANCIA EN LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA, SANTANDER	8 MESES Y 12 DIAS CALENDA RIO	2.3-22-2201- 0700- 2201071-12- 2.3.2.02.02. 008-01	R001	14902EE3272



DIANA MERCEDES RONDEROS CEBALLOS
ADMINISTRADORA DEL PAA

Secretaria de Recurso Físico





ALCALDIA DISTRITAL DE BARRANCABERMEJA

CERTIFICACION DEL BANCO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS DE
INVERSION

Código: DEP-FO-C25

Fecha: 05/12/2023

Versión: 001

Página: 1 de 1

SECRETARIA DE PLANEACIÓN DISTRITAL DE BARRANCABERMEJA

CERTIFICA:

PLAN DE DESARROLLO DISTRITAL DE BARRANCABERMEJA 2024 - 2027			
Nombre del Proyecto	PRESTACION DEL SERVICIO DE ASEO Y VIGILANCIA A LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA, SANTANDER.		
Número BPPID	20240680810123		
Línea Estratégica Distrital	CAPITULO 3. Inclusión, igualdad y equidad		
Sector de inversión territorial	SECTOR 22. Educación		
Programa Distrital	PROGRAMA 2201. Calidad, cobertura y fortalecimiento de la educación inicial, preescolar, básica y media		
Indicador de producto plan de desarrollo	IP 220107100: Establecimientos educativos en operación		
Número BPIN	2024680810125		
Programa Nacional	CÓDIGO 2201: Calidad, cobertura y fortalecimiento de la educación inicial, preescolar, básica y media.		
Producto Nacional	CÓDIGO 2201071: Servicio educativo.		
Indicador Nacional	CÓDIGO 220107100: Establecimientos educativos en operación.		
Valor Total del Proyecto	\$135.675.135.276,00		
Valor Total de la Vigencia	\$20.802.115.705,00		
DISTRIBUCION DE LOS RECURSOS			
Vigencia 2025		Vigencia Futura (Ordinaria) 20##	
Obra:		Obra:	
Interventoría:		Interventoría:	
Otros: \$20.802.115.705,00		Otros:	
Total: \$20.802.115.705,00		Total:	
FUENTES DE FINANCIACION VIGENCIA ACTUAL			
Solicitud realizada por:		Nombre: MARIBEL BENITEZ PEREA	
		Cargo: Secretaria de Educación Distrital	

Nota: PRIMERA ACTUALIZACIÓN 2025

Se expide en Barrancabermeja a los trece (13) días del mes de enero de dos mil veinticinco (2025) y tiene validez hasta el treinta y uno (31) de diciembre de dos mil veinticinco (2025).

E-6

EDWIN ADRIAN GARCIA AVILA
Secretario de Planeación Distrital

Proyecto y Revisó Profesional grado 2	NOMBRE FUNCIONARIO	FECHA
	Óscar Ernesto Proa Rueda	13.01.24
Los amba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos de acuerdo con las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos con firma.		

APROBACIÓN DE GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO Y RCE CTO 4942-24 SERVICIO DE VIGILANCIA EN
LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA

DETALLE DE LA GARANTÍA

▼ ÁREA DE APROBACIÓN

Flujos de aprobación 1

▼ MOSTRAR DETALLES

Flujo de aprobación

Documentos (0)
Tareas del flujo (1/1)
Comentarios (0)

Tareas del flujo

Detalle del flujo de aprobación. Debe asegurar que todas las tareas estén asignadas a un usuario.

▼ FLUJOS DE APROBACIÓN

N.º

≡

Aprobar garantía

≡ Nivel 1 - Con orden

Asunto	Estado	Asignado a	Realizado por	Fecha del estado
1 Realizar la aprobación de pólizas	Aprobado	DAYRON OSWALDO AGUILERA CARDENAS	DAYRON OSWALDO AGUILERA CARDENAS	2 minutos de tiempo transcurrido 15/03/2024 12:00:00 PUNTO-0500 Segura, Lima, Perú

DETALLE DE LA GARANTÍA

Id de la garantía CO1.WRT.16043019

Referencia de la garantía POLIZA DE CUMPLIMIENTO

Estado Aprobada

Justificación
Cumplimiento - Cumplimiento del contrato
Cumplimiento - Pago de salarios
Cumplimiento - Calidad del servicio
Responsabilidad civil extra contractual

Tipo de garantía
Contrato de seguro
Patrimonio autónomo
Garantía bancaria

Entidad aseguradora SEGUROS DEL ESTADO

Número de póliza 14-44-101227110-0

Tomador DETECCION SEGURIDAD PRIVADA LTDA

Beneficiario DISTRITO DE BARRANCABERMEJA

Justificación	Valor del amparo	Vigencia
Cumplimiento - Cumplimiento del contrato	2.980.532.654,40 COP	30/03/2026 12:00:00 AM (UTC-05:00) Segura, Lima, Perú
Cumplimiento - Pago de salarios	1.490.266.327,20 COP	30/09/2028 12:00:00 AM (UTC-05:00) Segura, Lima, Perú
Cumplimiento - Calidad del servicio	1.490.266.327,20 COP	30/03/2026 12:00:00 AM (UTC-05:00) Segura, Lima, Perú

Descripción

Nombre del documento



DETECCION CUM_101227110.pdf

DETECCION CUM_101227110.pdf

Descargar

Detalle

DETALLE DE LA GARANTÍA

▼ ÁREA DE APROBACIÓN

Flujos de aprobación 1

▼ MOSTRAR DETALLES

Flujo de aprobación

Documentos (0)
Tareas del flujo (1/1)
Comentarios (0)

Tareas del flujo

Detalle del flujo de aprobación. Debe asegurar que todas las tareas estén asignadas a un usuario.

▼ FLUJOS DE APROBACIÓN

≡

≡

Aprobar garantía

— Nivel 1 — Con orden

Asunto	Estado	Asignado a	Realizado por	Fecha del estado
1 Realizar la aprobación de pólizas	Aprobado	DAYRON OSWALDO AGUILERA CARDENAS	DAYRON OSWALDO AGUILERA CARDENAS	3 minutos de tiempo transcurrido (25/02/2025 12:00:00 PM UTC-05:00) Seguía, Lima, Perú

DETALLE DE LA GARANTÍA

Id de la garantía CO1.WRT.16043027

Referencia de la garantía POLIZA RESPONSABILIDAD CIVIL

Estado Aprobada

Justificación
Cumplimiento - Cumplimiento del contrato
Cumplimiento - Pago de salarios
Cumplimiento - Calidad del servicio
Responsabilidad civil extra contractual

Tipo de garantía
Contrato de seguro
Patrimonio autónomo
Garantía bancaria

Entidad aseguradora SEGUROS DEL ESTADO

Número de póliza 14-40-101070015-0

Tomador DETECCION SEGURIDAD PRIVADA LTDA

Beneficiario DISTRITO DE BARRANCABERMEJA

Justificación

Valor del amparo

Vigencia

Responsabilidad civil extra contractual

745.133.163.60 COP

30/09/2025 12:00:00 AM (UTC-05:00) Seguía, Lima, Perú

Descripción	Nombre del documento		
☐ DETECCION RC_101070015.pdf	DETECCION RC_101070015.pdf	Descargar	Detalle
☐ PAGO POLIZAS.pdf	PAGO POLIZAS.pdf	Descargar	Detalle

DIAN

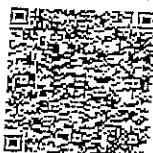
Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 02 Actualización

4. Número de formulario

141007785939



(415)7707212489984(8020) 0000141007785939

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

6. DV

12. Dirección seccional
Impuestos de Bogotá

9 0 1 1 5 3 1 9 2 0

14. Buzón electrónico

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente

Persona jurídica

1

25. Tipo de documento

26. Número de identificación

27. Fecha expedición

Lugar de expedición

28. País

29. Departamento

30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido

32. Segundo apellido

33. Primer nombre

34. Otros nombres

35. Razón social

DETECCION SEGURIDAD PRIVADA LIMITADA

36. Nombre comercial

37. Sigla
DETECCION LTDA

UBICACIÓN

38. País

COLOMBIA

1 6 9

39. Departamento

Bogotá D.C.

1 1

40. Ciudad/Municipio

Bogotá, D.C.

0 0 1

41. Dirección principal

CR 22 83 63 BRR EL POLO

42. Correo electrónico deteccionltda@gmail.com

43. Código postal

44. Teléfono 1°

7 0 3 6 3 6 5

45. Teléfono 2°

3 1 4 8 6 4 0 7 6 9

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal

Actividad secundaria

Otras actividades

Ocupación

48. Código

47. Fecha inicio actividad

49. Código

45. Fecha inicio actividad

50. Código

1 2

51. Código

52. Número
establecimientos

8 0 1 0

2 0 1 8 0 2 0 6

8 0 2 0

2 0 2 0 0 2 1 7

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26

05- Impto. renta y compl. régimen ordinario

07- Retención en la fuente a título de renta

14- Informante de exógena

48 - Impuesto sobre las ventas - IVA

52 - Facturador electrónico

55 - Informante de Beneficiarios Finales

Usuarios aduaneros

Exportadores

54. Código

1 2 3 4 5 6 7 8 9 10

11 12 13 14 15 16 17 18 19 20

55. Forma

56. Tipo

Servicio

1

2

3

57. Modo

58. CPC

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación.

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos

SI

NO

X

60. No. de Folios:

0

61. Fecha:

2024-04-09 / 12:44:45

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre BORNER SAAVEDRA MAURICIO

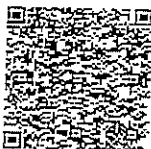
985. Cargo Representante legal Certificado

Espacio reservado para la DIAN

Página 2 de 6 Hoja 2

4. Número de formulario

141007785939



(415)7707212489984(8020) 0000141007785939

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

6. DV

12. Dirección seccional

9 0 1 1 5 3 1 9 2 0

Impuestos de Bogotá

14. Buzón electrónico

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza

2

63. Formas asociativas

3

65. Fondos

66. Cooperativas

68. Sin personería jurídica

69. Otras organizaciones no clasificadas

64. Entidades e institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y distritales

67. Sociedades y organismos extranjeros

70. Beneficio

1

Constitución, Registro y Última Reforma

Composición del Capital

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 5	
72. Número	1 4 0	
73. Fecha	2 0 1 8 0 2 0 5	
74. Número de notaría	4 2	
75. Entidad de registro	0 3	
76. Fecha de registro	2 0 1 8 0 2 0 7	
77. No. Matrícula mercantil	2 9 1 5 4 9 6	
78. Departamento	1 1	
79. Ciudad/Municipio	4	

82. Nacional	1 0 0 %
83. Nacional público	0 . 0 %
84. Nacional privado	1 0 0 . 0 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	0 . 0 %

Vigencia	
80. Desde	2 0 1 8 0 2 0 5
81. Hasta	2 0 6 8 0 2 0 5

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control

Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada

9

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1				
2				
3				
4				
5				

Vinculación económica

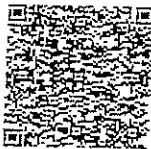
93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV
97. Nombre o razón social de la matriz o controlante			
170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	
173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP			

Espacio reservado para la DIAN

Página 3 de 6 Hoja 3

4. Número de formulario

141007785939



(415)7707212489984(8020) 000014100778593 9

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

6. DV

12. Dirección seccional
Impuestos de Bogotá

9 0 1 1 5 3 1 9 2 0

14. Buzón electrónico

Representación

98. Representación

REPRS LEGAL PRIN

1 8

99. Fecha inicio ejercicio representación

2 0 1 8 0 2 0 5

100. Tipo de documento

101. Número de identificación

Cédula de Ciudadanía 1 3

7 9 5 3 9 2 2 7

102. DV 103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido

105. Segundo apellido

106. Primer nombre

107. Otros nombres

BORNER

SAAVEDRA

MAURICIO

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)

109. DV

110. Razón social representante legal

98. Representación

REPRS LEGAL SUPL

1 9

99. Fecha inicio ejercicio representación

2 0 1 8 0 2 0 5

100. Tipo de documento

101. Número de identificación

Cédula de Ciudadanía 1 3

3 7 8 2 8 4 5 8

102. DV 103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido

105. Segundo apellido

106. Primer nombre

107. Otros nombres

DURAN

JAIMES

GLORIA

ESTELA

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)

109. DV

110. Razón social representante legal

98. Representación

99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento

101. Número de identificación

102. DV

103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido

105. Segundo apellido

106. Primer nombre

107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)

109. DV

110. Razón social representante legal

98. Representación

99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento

101. Número de identificación

102. DV

103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido

105. Segundo apellido

106. Primer nombre

107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)

109. DV

110. Razón social representante legal

98. Representación

99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento

101. Número de identificación

102. DV

103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido

105. Segundo apellido

106. Primer nombre

107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)

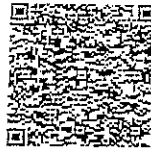
109. DV

110. Razón social representante legal

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

141007785939



(415)7707212489984(8020) 0000141007785939

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

6. DV

12. Dirección seccional

9 0 1 1 5 3 1 9 2 0

Impuestos de Bogotá

Buzón electrónico

Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

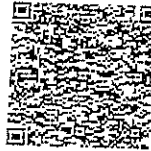
111. Tipo de documento Cédula de Ciudadana 1 3	112. Número de identificación 2 3 9 6 5 9 6 7	113. DV 1	114. Nacionalidad COLOMBIA	115. Otros nombres 1 6 9
115. Primer apellido GUZMAN	116. Segundo apellido ROJAS	117. Primer nombre JADIRA	118. Otros nombres ALEXANDRA	
119. Razón social				
120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso 2 0 2 3 1 2 2 7	123. Fecha de retiro	
111. Tipo de documento Cédula de Ciudadana 1 3	112. Número de identificación 3 7 8 2 8 4 5 8	113. DV 2	114. Nacionalidad COLOMBIA	115. Otros nombres 1 6 9
115. Primer apellido DURAN	116. Segundo apellido JAIMES	117. Primer nombre GLORIA	118. Otros nombres ESTELA	
119. Razón social				
120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso 2 0 1 8 0 2 0 5	123. Fecha de retiro	
111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad	
115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres	
119. Razón social				
120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro	
111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad	
115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres	
119. Razón social				
120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro	
111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad	
115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres	
119. Razón social				
120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro	

Espacio reservado para la DIAN

Página 5 de 6 Hoja 5

4. Número de formulario

141007785939



(415)7707212489984(8020) 0000141007785939

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

6. DV

12. Dirección seccional

9 0 1 1 5 3 1 9 2 0

Impuestos de Bogotá

14. Buzón electrónico

Revisor Fiscal y Contador

124. Tipo de documento	125. Número de identificación	126. DV	127. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	5 2 2 7 7 7 7 6		
128. Primer apellido	129. Segundo apellido	130. Primer nombre	131. Otros nombres
VARGAS	RODRIGUEZ	DORA	LUCY
132. Número de Identificación Tributaria (NIT)	133. DV	134. Sociedad o firma designada	
135. Fecha de nombramiento			
2 0 2 1, 0 2, 0 1			
136. Tipo de documento	137. Número de identificación	138. DV	139. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	1 0 2 2 9 5 6 4 6 5	5	
140. Primer apellido	141. Segundo apellido	142. Primer nombre	143. Otros nombres
FONSECA	VARGAS	JONATHAN	
144. Número de Identificación Tributaria (NIT)	145. DV	146. Sociedad o firma designada	
147. Fecha de nombramiento			
2 0 2 1, 0 2, 0 1			
148. Tipo de documento	149. Número de identificación	150. DV	151. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	1 0 7 2 1 6 8 4 1 3	3	
152. Primer apellido	153. Segundo apellido	154. Primer nombre	155. Otros nombres
VARGAS	OSORIO	NELSON	RICARDO
156. Número de Identificación Tributaria (NIT)	157. DV	158. Sociedad o firma designada	
159. Fecha de nombramiento			
2 0 2 4, 0 4, 0 1			

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Establecimientos

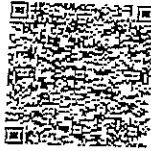
001

Espacio reservado para la DIAN

Página 6 de 6 Hoja 6

4. Número de formulario

141007785939



(415)7707212489984(8020) 0000141007785939

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

6. DV

12. Dirección seccional

9 0 1 1 5 3 1 9 2 0

Impuestos de Bogotá

14. Buzón electrónico

Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros

160. Tipo de establecimiento

161. Actividad económica

Sucursal

1 0

Actividades de seguridad privada

8 0 1 0

162. Nombre del establecimiento

DETECCION SEGURIDAD PRIVADA LIMITADA

163. Departamento

Santander

6 8

164. Ciudad/Municipio

Barrancabermeja

0 8 1

165. Dirección

CL 71 24 85

166. Número de matrícula mercantil

1 1 1 5 4 8

167. Fecha de la matrícula mercantil

2 0 1 8 0 3 1 4

168. Teléfono

3 1 4 8 6 4 0 7 6 9

169. Fecha de cierre

160. Tipo de establecimiento

Sucursal

1 0

161. Actividad económica

Actividades de seguridad privada

8 0 1 0

162. Nombre del establecimiento

DETECCION SEGURIDAD PRIVADA LTDA BUCARAMANGA

163. Departamento

Santander

6 8

164. Ciudad/Municipio

Bucaramanga

0 0 1

165. Dirección

CL 104 19 33

166. Número de matrícula mercantil

0 5 3 9 8 8 2 3 0 3

167. Fecha de la matrícula mercantil

2 0 1 8 0 3 0 9

168. Teléfono

5 7 1 7 0 3 6 3 6 5

169. Fecha de cierre

160. Tipo de establecimiento

Oficina

0 8

161. Actividad económica

Actividades de seguridad privada

8 0 1 0

162. Nombre del establecimiento

OFICINA BOGOTA

163. Departamento

Bogotá D.C.

1 1

164. Ciudad/Municipio

Bogotá, D.C.

0 0 1

165. Dirección

CR 49 A 86 A 05

166. Número de matrícula mercantil

167. Fecha de la matrícula mercantil

168. Teléfono

169. Fecha de cierre

CERTIFICACIÓN PAGOS AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES ARTÍCULO 50 LEY 789 DE 2002

DORA LUCY VARGAS RODRIGUEZ, identificada con cédula No. C.C No. 52.277.776 de Bogotá y con Tarjeta Profesional No. T.P. 150242- T de la Junta Central de Contadores de Colombia, en mi condición de Revisor Fiscal de **DETECCIÓN SEGURIDAD PRIVADA LTDA**, identificada con el NIT 901.153.192 -0, debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de Bogotá D.C., luego de examinar de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia, los Estados Financieros de la compañía, bajo la gravedad del juramento, certifico el pago de los aportes de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción (*artículo 65 Ley 1819 de 2016 y artículo 3 Decreto 1047 de 1983*), pagados por la compañía durante los últimos seis (6) meses contados a partir de la fecha de cierre del Proceso de Contratación y durante el periodo hábil del 1 de noviembre del 2025 al 30 de noviembre de 2025. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Igualmente, De acuerdo con el artículo 114-1 del Estatuto Tributario modificado por el artículo 65 de la Ley 1918 de 2016, Conforme con el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016, bajo la gravedad del juramento, manifiesto **DETECCIÓN SEGURIDAD PRIVADA LTDA** se encuentre exonerado del pago de los aportes parafiscales a favor del Servicio Nacional del Aprendizaje (SENA), del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y las cotizaciones al Régimen Contributivo de Salud, las sociedades y personas jurídicas y asimiladas contribuyentes declarantes del impuesto sobre la renta y complementarios, correspondientes a los trabajadores que devenguen, individualmente considerados, menos de diez (10) salarios mínimos mensuales legales vigentes.

En constancia, se firma en Bogotá D.C., a los 10 días del mes de diciembre de 2025.



DORA LUCY VARGAS RODRIGUEZ,
 C.C No. 52.277.776 de Bogotá D.C.
 Revisor Fiscal
 T.P: 150242- T
DETECCIÓN SEGURIDAD PRIVADA LTDA
 Nit. 901.153.192 -0
 Dirección: Carrera 22 No. 83 -63 Barrio el Polo
 Ciudad: Bogotá D.C.

BOGOTÁ D.C.	BUCARAMANGA	BARRANCABERMEJA	SANTA MARTA	CÚCUTA
Carrera 22 # 83-63 Barrio El Polo 601 703 6365 dcooperaciones@deteccionltda.com	Calle 104 # 19 -33 Barrio Fontana. 310 251 1802 coor.bucaramanga@deteccionltda.com	Calle 71 # 24-85 Barrio la Libertad. 322 253 4504 coor.barranca@deteccionltda.com	Calle 15 # 21A -08 Barrio Jardín. 310 660 6239 coor.santamarta@deteccionltda.com	Calle 10N # 2-99 Barrio El Bosque. 310 660 6239 coor.cucuta@deteccionltda.com



Atención al Usuario
601 703 6365

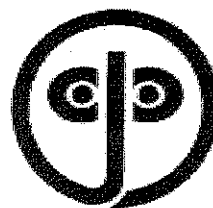


310 529 1035 Operaciones
313 318 8573 Central de Monitoreo
314 585 1057 Director Comercial



deteccionltda@gmail.com

www.deteccionltda.com



7923032E802EB45

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado

MINISTERIO DE COMERCIO
 Y TURISMO
 JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
 TARJETA PROFESIONAL
 DE CONTADOR PUBLICO
150242-T
 DORA LUCY
 VARGAS RODRIGUEZ
 C.C. 5227776
 RESOLUCION INSCRIPCION 179 FECHA 03/06/2010
 UNIVERSIDAD RUMI Y LOS LIBERTADORES
 PRESIDENTE

 LEONARDO SANCHEZ GARRIDO 160652



MINISTERIO DE COMERCIO
 Y TURISMO
 JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
 75139
 Esta tarjeta es el unico documento que lo acredite como
 CONTADOR PUBLICO de acuerdo con lo establecido en
 la Ley 43 de 1990.
 Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta devolverla
 al Ministerio de Comercio Industrial y Turismo Junta Central
 de Contadores.



DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Dirección	Ciudad-Departamento	Teléfono
901153192	0	DETECCION SEGURIDAD PRIVADA	B - MENOS DE 200 COTIZANTES	BOGOTA	CARRERA 49A #86 A- 03	BOGOTÁ-BOGOTÁ D.E.	7036365
DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION							
Periodo		Clave		Fecha		Pago	
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Limite	Pago	Banco	Días Mora
2025-11	2025-12	19786567616	94959506050	2025/12/22	2025/12/03	BANCO BBVA COLOMBIA S.A.	Valor
							\$1.260.154.100
LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES							

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO
AFP (ADMINISTRADORAS: 4)					
COLFONDOS				482	\$148.767.300
COLPENSIONES	231001	800.227.940	6		
PORVENIR	25-14	900.336.004	7	24	\$7.701.600
PROTECCION	230301	800.224.808	8	87	\$26.669.000
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)	230201	800.229.739	0	306	\$94.578.600
COLPATRIA ARP				65	\$19.818.100
CCF (ADMINISTRADORAS: 1)	14-4	860.002.183	9	492	\$40.550.900
CAJASAN				492	\$40.550.900
EPS (ADMINISTRADORAS: 9)	CCF39	890.200.106	1	494	\$37.760.900
COOSALUD EPS				494	\$37.760.900
COOSALUD MOVILIDAD	EPS042	900.226.715	3	499	\$38.404.800
FAMISANAR	ESSC24	900.226.715	3	1	\$35.000
FOSYGA	EPS017	830.003.564	7	12	\$941.000
MUTUAL SER	MIN001	901.037.916	1	39	\$2.989.800
NUEVA E.P.S.	ESSC07	806.008.394	7	13	\$1.119.300
NUEVA EPS MOVILIDAD	EPS037	900.156.264	2	1	\$77.700
SALUD TOTAL	EPS041	900.156.264	2	208	\$16.002.400
SANITAS	EPS002	800.130.907	4	73	\$5.588.400
	EPS005	800.251.440	6	98	\$7.572.300
TOTAL				54	\$4.078.900
				499	\$265.483.900